ANEXO 1: MODELO HOJA DE VIDA

1. Cargo propuesto: Profesional Coordinador del curso virtual, teórico y práctico en extensión forestal

2. Nombre Completo: Rubén Darío Guerrero Useda

3. Correo electrónico: rdguseda@gmail.com

4. Teléfono de contacto: 3006107937

5. Educación: [Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]

- Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Ingeniero Forestal – Diciembre de 1992
- Universidad Jorge Tadeo Lozano – Especialista en Planificación del Desarrollo – Julio de 1998

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

7. Otras especialidades [Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:

- Universidad Jorge Tadeo Lozano – Especialista en Planificación del Desarrollo Regional y Municipal – Julio de 1998

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: [Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:

- Colombia

- Miembro de la delegación de Colombia en la 5ª sesión del Foro de Bosques de Naciones Unidas. Nueva York 2005
- Miembro de la delegación de Colombia en la 7ª sesión del Foro de Bosques de Naciones Unidas. Nueva York 2007
- Miembro de la Delegación de Colombia en la Negociación del Acuerdo Sucesor del Convenio Internacional de Maderas Tropicales.
    - Ginebra - Suiza. Julio de 2004
    - Ginebra - Suiza. Febrero 2005
- 53º período de sesiones del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales y los correspondientes períodos de sesiones de sus Comités. Lima – Perú, noviembre de 2017.
- Junta Normativa del Programa ONU REDD. Roma - Italia, octubre 2017.
- Junta Normativa del Programa ONU REDD. Roma - Italia, noviembre 2022
- Taller de expertos para la elaboración del Informe Nacional para el Foro de las Naciones Unidas para los Bosques – Nairobi - Kenia, marzo 18-21 de 2025.
- Primera reunión de la Red Amazónica de Autoridades Forestales (RAFO) de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, Lima - Perú. julio 8-11 de 2025

9. Idiomas [Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:

- Español – Lengua Materna
- Inglés – Hablado – bueno; Leerlo: bueno; Escribirlo: regular

10. Relacione Experiencia Profesional General (es la adquirida durante el ejercicio de la profesión). [Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado, desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:

Con el apoyo de:
Noruega
UK Government
cooperación alemana DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT
Ejecución: KFW

10.1. Cargo desempeñado: Contrato de Prestación de Servicios
Desde [Año- Mes – Día]: 2025-11- 22 Hasta [2025 – 12 - 24]
Empresa: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

10.2. Cargo desempeñado: Profesional Especializado – Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Desde [Año- Mes – Día]: 1996-02- 19 Hasta [Año – Mes - Día] 2016-11-17
Empresa: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

11. Relacione Experiencia Específica, (hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar el objeto del contrato).

11.1. Cargo desempeñado: Coordinador Curso Extensión Forestal. Desde [Año- Mes – Día]: 2026-03-05 Hasta [Año – Mes - Día] 2026-06-08
Empresa: Institución Universitaria del Putumayo - UniPutumayo.

11.2. Cargo desempeñado: Coordinador Curso Extensión Forestal. Desde [Año- Mes – Día]: 2025-08-10 Hasta [Año – Mes - Día] 08-10-2025.
Empresa: Institución Universitaria del Putumayo - UniPutumayo.

11.3. Cargo desempeñado: Facilitador de taller de capacitación sobre Manejo Forestal Sostenible
Desde [Año- Mes – Día]: 2024-06-17 Hasta [Año – Mes - Día] 2024-08-16
Empresa: Fondo Acción -Proyecto: "Promoción de la Economía Forestal en Apoyo a la Lucha Contra la Deforestación".

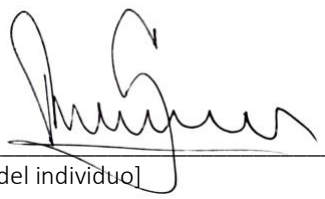
11.4. Cargo desempeñado: Coordinador Modelo de Manejo Forestal Comunitario para el Pacífico Nariñense
Desde [Año- Mes – Día]: 2021-07- 21 Hasta [Año – Mes - Día] 2022-11-04
Empresa: Chemonics International Inc. Sucursal Colombia (Chemonics),- USAID – Proyecto Modelos innovadores de conservación para páramos y bosques - Programa Páramos & Bosques USAID

11.5. Cargo desempeñado: Coordinador Grupo Gestión Integral de Bosques y Reservas Forestales Nacionales
Desde [Año- Mes – Día]: 2016-11- 18 Hasta [Año – Mes - Día] 2021-07-20
Empresa: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

13. Certificación:

Certifico que no se da ninguno de los criterios de exclusión o conflicto de interés. En caso de duda, demostraré de un modo satisfactorio para el contratante y KfW que los criterios mencionados en los TDR no son aplicables.

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado



_____ Fecha: 08 / 07 / 2026
[Firma del individuo]

Con el apoyo de: Noruega UK Government cooperación alemana DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT Ejecución: KFW

ANEXO 2. FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA

No.	EG / EE[i]	Certificado	Inicio (dd/mm/aa)	Terminación (dd/mm/aa)	Tiempo total en años/meses/días	funciones u obligaciones
1	EE	Institución Universitaria del Putumayo	05-03-2026	08-06-2026	Tres (3) meses cinco (5) días	Prestar sus servicios Profesionales como Coordinador del curso virtual, teórico y práctico en extensión forestal, para fortalecer los conocimientos, capacidades y habilidades de 50 participantes, entre profesionales, técnicos y líderes comunitarios, para que faciliten la gestión sostenible del bosque natural en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad – NDF&B.
2	EE	Institución Universitaria del Putumayo	10-08-2025	07-10-20025	Un (1) mes veintisiete (27) días	Prestar sus servicios Profesionales como Coordinador del curso virtual, teórico y práctico en extensión forestal, para fortalecer los conocimientos, capacidades y habilidades de 50 participantes, entre profesionales, técnicos y líderes comunitarios, para que faciliten la gestión sostenible del bosque natural en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad – NDF&B.
3	EG	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	05-11-2022	24-12-2025	Dos (2) años, siete (7) mes y veintinueve (29) días	Orden de prestación de servicios profesionales para la implementación de medidas nacionales en manejo forestal sostenible, restauración y contención de la deforestación
4	EE	Fondo Acción	17-06-2024	16-08-2024	Dos (2) meses	Facilitador para orientar y desarrollar el taller de Manejo Forestal

Con el apoyo de:

						Sostenible dirigido a servidores públicos y otros actores de interés, en el marco del proyecto "Promoción de la Economía Forestal en Apoyo a la Lucha Contra la Deforestación".
5	EE	Chemonics International Inc. Sucursal Colombia (Chemonics),- USAID	21-07-2021	04-11-2022	Un (1) año, tres (3) meses y veintiún (21) dias	Definición de un modelo de manejo forestal sostenible comunitario para el Pacífico Nariñense Coordinación de 5 actividades de formación y planificación de comunidades y empresarios del Pacífico Nariñense
6	EE	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	18-11-2016	20-07-2021	Cuatro (4) años, ocho (8) meses y dos (2) días	Coordinación del Grupo de Gestión Integral de Bosques y Reservas Forestales Nacionales
7	EG	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	19-02-1996	17-11-2016	Veinte (20 años), siete (7) meses y 28 días	Profesional especializado en políticas, programas y proyectos para la gestión sostenible e integral de los bosques.

Tipo de experiencia	Tiempo total en años/meses/días
Experiencia General	Veintitrés (23) años, cuatro (04) meses y diecinueve (19) días
Experiencia Específica	Seis (6) años, siete (7) meses y diecisiete (17) días

Con el apoyo de:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79403515

GUERRERO USEDA
APELLIDOS

RUBEN DARIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1966

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O- G.S. RH

M SEXO

11-FEB-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500130-70101942-M-0079403515-20020311 01733 02065A 01 130092966

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital
"Francisco José de Caldas"

en atención a que

Rubén Dario Guerrero Useda

con Cédula de Ciudadanía No. 79.403.515 expedida en Bogotá aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente y cumplió con las condiciones académicas requeridas, le confiere el título de

Ingeniero Forestal

En testimonio de lo anterior se firma y se refrenda con los respectivos sellos en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 18 días del mes de dic. de 1992

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

SILVIO DEL. HORERA C.
SECRETARIO DE FACULTAD

DECANO

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C., ANOTADO AL FOLIO DEL LIBRO DE DIPLOMAS SECRETARIO DE EDUCACION

La Fundación Universidad de Bogotá

Jorge Tadeo Lozano

Estudios de Postgrado

Considerando que Rubén Darío Guerrero Useda
C. C. No. 79'403.515 de Bogotá

Cumplió con todos los requisitos exigidos por la Universidad y establecidos para el Programa de Postgrado en Planificación del Desarrollo

Le confiere el título de Especialista en Planificación del Desarrollo

En constancia se firma en Santafé de Bogotá, a los 28 días del mes de julio de 1998

E. Obregón.
El Rector

El Vicerrector
de Estudios de Postgrado

El Secretario General

Scanned by TapScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141260781708

(415)7707212489984(8020) 000014126078170 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 4 0 3 5 1 5	9	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	79403515	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRERO	USEDA	RUBEN	DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

41. Dirección principal
CA 57 MZ 1 BRR PRADOMAR

42. Correo electrónico rdguseda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 2 8 5 0 1	3 0 0 6 1 0 7 9 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 1 0 7 2 1	8 5 4 4	2 0 1 0 0 6 0 4	8 5 6 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-09 / 07:54:51AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUERRERO USEDA RUBEN DARIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

TUMACO, **08/07/2026**
NARINO,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor RUBEN DARIO GUERRERO USEDA** con **Cédula de Ciudadanía** número **79403515**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**008970189729**
Fecha de apertura	**07/03/2000**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICA

El(La) Señor(a) RUBEN DARIO GUERRERO USEDA identificado(a) con CC 79403515 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**31/07/2008**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**VIVA 1A IPS CALI**
Categoría:	**B**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 8 días del mes de julio del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

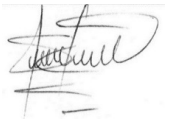
Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **RUBEN DARIO GUERRERO USEDA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79403515,** se encuentra afiliado/a desde **01/01/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 31 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299095405

PIB
05:57:10

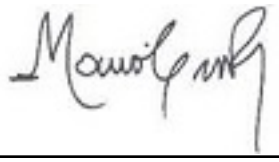
Bogotá DC, 08 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBEN DARIO GUERRERO USEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79403515:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de julio de 2026, a las 05:59:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79403515
Código de Verificación	794035152607080559 35

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:01:07 AM horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79403515**

Apellidos y Nombres: **GUERRERO USEDA RUBEN DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

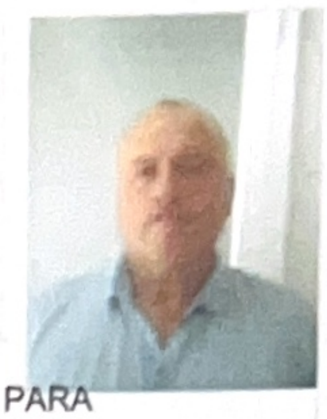
Todos los derechos reservados.

DRA. LAURA MONCAYO ORTIZ
NIT : 59678992-6
Registro Médico: 522847/10, LSST: 2334/14

Calle Mosquera con puente El progreso, Tumaco - Nariño
Teléfono : 3186967739
consultoriolmo@hotmail.com

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Fecha Emisión	Realizado en	Tipo Evaluación - Énfasis	Orden Servicio No.
2025-07-28	TUMACO (Nariño)	Pre-Ingreso, Osteomuscular	**1404929**



Nombres y Apellidos	Identificación	Sexo
RUBEN DARIO GUERRERO USEDA	CC 79403515	Masculino

Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Peso	Talla	Índice Masa Corporal
1966-06-12	59 años	O-	88 kilogramos	168 centimetros	31.18

Dirección Residencia	Teléfonos
BARRIO PRADOMAR	3006107937

Cargo a desempeñar	Empresa	Empresa Usuaria
CONTRATISTA	NIT 900064749-7 PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS	PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS

(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

Certificado emitido de acuerdo con la Evaluación Médica Ocupacional realizada el 2025-07-28. Para emitir el concepto médico ocupacional se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

Exámenes complementarios no realizados.

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Pre-Ingreso: Condiciones de salud acordes con los requerimientos del perfil del cargo.
Osteomuscular: Sin patología osteomuscular aparente

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA

- Realizar periódicamente todos los exámenes definidos según profesiograma de la empresa.
- Inducción y capacitación periódica, acordes a las funciones y riesgos del cargo.
- Capacitación sobre hábitos y estilos de vida saludable.
- Capacitación en higiene postural.
- Dotar al trabajador de Elementos de Protección Personal adecuados para el riesgo.
- Entregar al trabajador las recomendaciones médicas generadas a partir de la evaluación ocupacional realizada.

Se anexan Recomendaciones Médicas para el trabajador.

Javier Rodríguez A.
CC. 1087199193
LICENCIA - SST

Firma Especialista
GERSON JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO
Registro No.: 1.087.199.193
LSST.: 2724/16-07-2024

Firma del Usuario
RUBEN DARIO GUERRERO USEDA
CC.: 79403515

Valide este documento en:
https://simeonips.com/validar/cmo/j82lkdze-9d61-bkq3-e1u5-2avoxw3vrqlm
Fecha Impresión: 2025-07-28 15:12:56 934793

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79403515 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/07/2026 08:17 AM

Código Verificación: **ZQW3Y9D2V8**

Válida hasta: **07/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EL (LA) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el Archivo del Grupo de Contratos, se verificó que: **RUBEN DARIO GUERRERO USEDA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **79.403.515**, suscribió con el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** entidad identificada con **NIT** No. **830.115.395-1**, el siguiente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:**

CONTRATO No.	**679 de 2021**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la generación de información y de propuestas técnicas para la implementación de medidas que permitan dinamizar la implementación de las metas relacionadas con restauración de sistemas sostenibles de conservación y de control a la deforestación definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia – Pacto por el Crecimiento.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), incluido los impuestos a que haya lugar.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Generar un documento con la consolidación de la información relacionada con las líneas base y las metas en sistemas sostenibles de conservación y control a la deforestación que sirvan como insumo para los reportes que debe presentar periódicamente la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos con relación a los avances de las metas del plan nacional de desarrollo. 2. Elaborar documento de propuesta de alternativas para focalizar y complementar las intervenciones técnicas que adelantan las cooperaciones relacionadas con las acciones que permitan dar cumplimiento a las metas del plan nacional de desarrollo. 3. Generar un documento con insumos técnicos para la estructuración y focalización de de las actividades que ejecutan la cooperación internacional dirigidas a medidas al control a la deforestación y a la implementación de sistemas sostenibles de conservación, incluida la restauración. 4. Generar documento sobre las acciones y hojas de ruta para el desarrollo de las acciones priorizadas por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en lo correspondiente al CONPES 4120 de 2020. 5. Promover y generar lineamientos para estructurar los aplicativos que se están en proceso de diseño con relación a la gestión de la información en materia de sistemas sostenibles de conservación; incluida la restauración y el control a la deforestación. 6. Asistir a las reuniones y mesas técnicas que le sean requeridas en el marco del desarrollo del contrato, reportando las actas de reunión generadas a que haya lugar.

	7. Atender y responder las PQRS, dentro de los términos establecidos y en el mes asignado, adjuntando el reporte del sistema de Gestión Documental que evidencie el estado de las asignaciones. 8. Las demás actividades asignadas por el supervisor en relación con la ejecución del Contrato y que estén relacionadas con el objeto de este.		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato es de cuatro meses (4) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23-08-2021		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	24-08-2021		
FECHA DE INICIO	24-08-2021	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23-12-2021
OTRO SI SUSCRITO EL:	ADICION: NO APLICA.		
	PRORROGA: NO APLICA.		
	REDUCCIÓN: NO APLICA.		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: NO APLICA.		
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$40.000.000		
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	NO APLICA.		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	23-12-2021		
ESTADO:	**FINALIZADO**	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 31 días del mes de enero de 2022 por solicitud de RUBEN DARIO GUERRERO USEDA.

KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA
Coordinador(a) Grupo Contratos
Elaboró: Jader Doria Lugo.
Revisó: Karen Adriana Duarte Mayorga.
Rad: rdguerrero@minambiente.gov.co

EL(LA) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el Archivo del Grupo de Contratos, se verificó que: **RUBEN DARIO GUERRERO USEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.403.515**, suscribió con el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** entidad identificada con NIT No. **830.115.395-1**, el siguiente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION**:

CONTRATO No.	**127 DE 2022**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la implementación de las acciones que contribuyen en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por el Crecimiento" de los sistemas sostenibles de conservación y de control a la deforestación, con énfasis en la región del Pacífico.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($90.640.000), incluidos los impuestos a que haya lugar.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Desarrollar espacios de trabajo técnico con los proyectos y programas de cooperación, para promover el suministro y consolidación de la información, y la focalización de las intervenciones sobre los sistemas sostenibles de conservación en cumplimiento a las metas del PND. 2. Elaborar y consolidar los insumos de los avances de las actividades relacionadas con los sistemas sostenibles de conservación, de los proyectos que adelantan las cooperaciones mediante las acciones que permitan dar acatamiento a las metas del PND. 3. Generar un mecanismo de coordinación entre las metas previstas del sistema sostenible de conservación del PND 2018 - 2022 y las acciones priorizadas del CONPES 4021. 4. Elaborar y consolidar los avances sobre el programa de forestería comunitaria teniendo en cuenta los proyectos de cooperación que intervienen en el mismo. 5. Generar el documento sobre el desarrollo de las acciones contempladas en el CONPES 4021 de 2020, priorizadas por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en la región pacífica. 6. Suministrar insumos encaminados al desarrollo de una segunda fase desarrollo concerniente con la estructuración del aplicativo en proceso de diseño con relación a la gestión de la información en materia de sistemas sostenibles de conservación, restauración y el control a la deforestación. 7. Asistir y participar en los comités técnicos de proyectos de cooperación, así como de reuniones que le sean asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual. 8. Dar respuesta a las PQRS asignadas y relacionadas con el objeto contractual, dentro de los términos establecidos para tal fin. 9. Las demás actividades asignadas por el supervisor en relación con la ejecución del Contrato y que estén relacionadas con el objeto contractual.

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El término estrictamente indispensable para que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones contractuales será hasta el 11 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y previo perfeccionamiento de este.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11-01-2022		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	12-01-2022		
FECHA DE INICIO:	12-01-2022	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	11-12-2022
OTRO SI SUSCRITO EL:	**ADICION: Se adiciona la suma de $5.218.667 pesos M/Cte**.		
	PRORROGA: Mediante memorandos Nos. 21002022E3005529 del 16 y 21022022E3005782 del 18 de noviembre respectivamente, el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 127 de 2022, solicitó prorrogar el plazo de ejecución en diecinueve (19) días calendario, quedando como plazo de ejecución del contrato once (11) meses y diecinueve (19) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. Se adiciona la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.218.667), quedando su valor final en la suma de ($95.858.667), incluidos los impuestos a que haya lugar.		
	REDUCCIÓN: N/A		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 9-12-2022		
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$95.858.667**		
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	**30-12-2022**		
ESTADO:	**FINALIZADO**	FECHA DE LIQUIDACIÓN: N/A	

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes de enero de 2023 por solicitud de RUBEN DARIO GUERRERO USEDA.

Diana Beltrán

DIANA CAROLINA BELTRAN HERRERA
Coordinador(a) Grupo Contratos
Elaboró: Jader Doria Lugo.
Revisó: Diana Carolina Beltrán Herrera.
Rad: rdguseda@hotmail.com

EL (LA) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el Archivo del Grupo de Contratos, se verificó que: **RUBEN DARIO GUERRERO USEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.403.515,** suscribió con el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** entidad identificada con NIT No. **830.115.395-1**, el siguiente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION:**

CONTRATO No.	**421 DE 2023**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la implementación de las medidas para la restauración, el manejo sostenible, la economía forestal y la modernización institucional del sector forestal dirigidas al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" con énfasis en Chocó Biogeográfico.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000) M/CTE incluido los impuestos a que haya lugar.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Consolidar la información relacionada con las acciones relacionadas con restauración y manejo forestal sostenible que desarrollan proyectos de cooperación que contribuyan al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo -2022-2026 con énfasis en la Pacífico Colombiano. 2. Generar insumos para la estructuración y puesta en marcha del Servicio Forestal Nacional y la estrategia de extensión forestal, como parte de las medidas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. 3. Generar propuesta para la estructuración e implementación de los núcleos de economía forestal y de la biodiversidad, para la Región del Pacífico Colombiano, como parte de las medidas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. 4. Generar insumos sobre las acciones relacionadas con los CONPES 4021 de 2020 y 3934 de 2018, y demás relacionados con las medidas de desarrollo de la economía forestal y de modernización de la institucionalidad para la gestión sostenible de los bosques. 5. Generar insumos relacionados con las medidas de mitigación del cambio climático con relación a los bosques, incluido lo correspondiente a la Estrategia Nacional REDD. 6. Suministrar insumos para consolidar el aplicativo con la gestión de la información en materia de restauración, manejo forestal sostenible, economía forestal y la contención a la deforestación. 7. Asistir y participar en los comités técnicos de proyectos de cooperación, en las reuniones que sean programadas por la Dirección con relación a los temas estratégicos, así como de reuniones que le sean asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.

	8. Promover espacios y mecanismos de articulación a nivel de las organizaciones étnico-territoriales y ambientales regionales para coordinar la implementación de las acciones relacionadas con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. 9. Dar respuesta a las PQRS asignadas y relacionadas con el objeto contractual, dentro de los términos establecidos para tal fin. 10. Las demás actividades asignadas por el supervisor en relación con la ejecución del Contrato y que estén relacionadas con el objeto de este.		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El término estrictamente indispensable para que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones contractuales será de DIEZ (10) MESES calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20-02-2023		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	21-02-2023		
FECHA DE INICIO:	21-02-2023	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20-12-2023
OTRO SI 01:	ADICION: **Se adiciona la suma de $3.833.333 pesos M/Cte**.		
	PRORROGA: **Se prorroga el presente contrato hasta el 30 de diciembre de 2023, se adiciona la suma de $3.833.333 pesos, para un valor total del mismo de $118.833.333 pesos M/Cte.**		
	REDUCCIÓN: N/A		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 1-12-2023		
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$118.833.333**		
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	**30-12-2023**		
ESTADO:	**FINALIZADO**	FECHA DE LIQUIDACIÓN: N/A	

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 18 días del mes de diciembre de 2024 por solicitud de RUBEN DARIO GUERRERO USEDA.

Diana Beltrán

DIANA CAROLINA BELTRAN HERRERA
Coordinador (a) Grupo Contratos
Elaboró: Jader Doria Lugo.
Revisó: Diana Carolina Beltrán Herrera.
Rad: rdguerrero@minambiente.gov.co

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5850231
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(30/01/2024 5:33:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-406-2024
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para apoyar técnicamente en la implementación y seguimiento de las acciones de desarrollo forestal y de la biodiversidad dirigidas al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" con énfasis en Chocó Biogeográfico.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	11 Meses
Fecha de inicio de contrato	4 días de tiempo transcurrido *(8/02/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MINAMBIENTE - FONAM

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Rubén Darío Guerrero Useda

COLOMBIA, Tumaco
Número de documento 79403515

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Rubén Darío Guerrero Useda	Davivienda	Ahorros	008970189729

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *RUBEN DARIO GUERRERO USEDA* ***Fecha de aprobación:*** *1/02/2024 5:42:40 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAMON EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO* ***Fecha de aprobación:*** *1/02/2024 10:38:27 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5850231_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) — 12 días de tiempo transcurrido *(30/01/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 19 días para terminar *(2/03/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 10 días de tiempo transcurrido *(2/02/2024 6:59:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.13600704	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	13.200.000,00 COP	SEGURO DEL ESTADO	1/07/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5850231
Proveedor Rubén Darío Guerrero Useda
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	Anexos del contrato RUBEN DARIO GUERRERO USEDA.pdf	Anexos del contrato RUBEN DARIO GUERRERO USEDA.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 37 Nº 8-40
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 37 Nº 8-40
Código postal Calle 37 No. 8-40

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 37 # 8-40	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.5850231

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
132.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111620	021-095 Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para apoyar técnicamente en la implementación y seguimiento de las acciones de desarrollo forestal y de la biodiversidad dirigidas al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" con énfasis en Chocó Biogeográfico	1,00	UN	132.000.000,00	132.000.000,00	132.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
01. MEMORANDO.pdf	01. MEMORANDO.pdf	(detalle)
02. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	02. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
03. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA E INSUBSISTENCIA.pdf	03. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA E INSUBSISTENCIA.pdf	(detalle)
04. IDONEIDAD.pdf	04. IDONEIDAD.pdf	(detalle)
05. CDP.pdf	05. CDP.pdf	(detalle)
Documentos del contrato RUBEN DARIO GUERRERO USEDA.pdf	Documentos del contrato RUBEN DARIO GUERRERO USEDA.pdf	(detalle)

Clausulado Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.pdf	Clausulado Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAMON EDUARDO VILL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88156239.	Guardar y notificar
Supervisor	Carlos Garrid Rivera Os	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	93366055	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Carlos Garrid Rivera Ospina	11 días de tiempo transcurrido *(1/02/2024 10:38:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAMON EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO
Ordenador del Gasto	RAMON EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO	11 días de tiempo transcurrido *(1/02/2024 10:38:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAMON EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	132.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	132.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000154	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 32-01-01

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1924	CDP	Con Compromiso	1.563.250.000 COP	132.000.000 COP	32-01-01	Editar

Saldo de CDP 1.563.250.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 132.000.000 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 30/01/2024 3:37 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	75424	Presupuestal (CDP)	8/02/2024 12:00 AM	Generado	129.200.000 COP	129.200.000 COP	-	C-3202-0900-14-40101B-3202053-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 129.200.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 129.200.000 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 9/02/2024 2:15 PM

Fondo Acción

NIT 830.077.866-3

Somos exentos de IVA, Artículo 96 de la Ley 788 de 2002, Decreto 540 de 2004

OS FCSBID-EF-44

Nombre o razón social	RUBEN DARIO GUERRERO USEDA		
Dirección	Casa 57, Manzana 1. Barrió Pradomar, Tumaco - Nariño		
Identificación:	79403515-9	Teléfono	Sin teléfono
Fecha Inicio	17/06/2024	Vencimiento	16/08/2024
Referencia	Prestar servicios como facilitador(a) para orientar y desarrollar el taller de Manejo Forestal Sostenible dirigido a servidores públicos y otros actores de interés, en el marco del proyecto “Promoción de la Economía Forestal en Apoyo a la Lucha Contra la Deforestación”.		
Metodo de selección	Lista corta		

Favor suministrar al Fondo para la Acción Ambiental los siguientes elementos y/o servicios:

Cant.	Entregables	Vlr. Unidad	Total
1.0	1. Plan de actividades y cronograma, en la primera semana de ejecución de la OdS; estos documentos deberán mantenerse actualizados durante la ejecución. 2. Documento con la propuesta metodológica para desarrollar el taller, que incluya: diseño de la propuesta metodológica detallado para la ejecución del plan de capacitación, incluyendo los subtemas de las temáticas principales a capacitar, asegurándose de que se cubran los temas relevantes de manera efectiva y a su vez, medir el impacto de las capacitaciones y actividades de asistencia técnica para el público objetivo. 3. Documento con el informe final del taller que contenga de manera analizada y procesada: objetivos, metodología, resultados de las evaluaciones realizadas y conclusiones del taller. Este documento debe recoger la participación, intervenciones de quienes hayan sido capacitados por el taller. 4. Certificados de asistencia y participación en el taller.	$10,000,000.00	$10,000,000.00
		Neto:	$10,000,000.00
		IVA:	$0.00
		Total:	$10,000,000.00
Son: DIEZ MILLONES COP Pesos colombianos			

Forma de pago:

No. Pago	Subcentro	Valor
01.	240UB928-	$5,000,000.00
02.	240UB928-	$5,000,000.00

Observaciones:

1. VALOR Y FORMA DE PAGO:
El valor total es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte., ($10.000.000), se realizarán dos (02) pagos así:
-Un primer pago de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.oo) M/CTE., que correspondiente al 50% del valor de la orden de servicio contra la entrega y recibo a satisfacción de los productos 1 y 2, que deberán ser entregados a las dos (2) semanas de generada la orden de servicios, y
-Un segundo pago de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.oo) M/CTE.., que correspondiente al 50% del valor de la orden de servicio contra la entrega y recibo a satisfacción de los productos 3 y 4, que deberán ser entregados a más tardar a la siete (7) semanas de generada la orden de servicios.

Centro de costos: : 240UB | FCS/BID Economía Forestal. Subcentro: 240UB928 / 3.2.2 Talleres CAR.
Ref. PEP POA: 3.2.2 - Componente 3. PAC: Ítem 10 - V3

Nota 1. Para tramitar cada pago, el contratista deberá presentar documento soporte o factura según aplique, pago al sistema

general de seguridad social y los productos. Los productos deben contar con el visto bueno de la supervisión de la OdS.
Nota 2. Para efectuar el primer pago de la OdS, se requerirá haber entregado copia del examen médico pre-ocupacional vigente, certificado de afiliación o novedad a la ARL respecto a la OdS de acuerdo con la Ley vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días, y el envío de las garantías firmadas junto con el certificado de pago expedido por la aseguradora.
Nota 3. En términos de Retención en la fuente a título de Renta, Fondo Acción aplicará la tarifa de recaudo vigente sobre el valor total del servicio adquirido, considerándose la retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de este impuesto.
Nota 4. Los impuestos y gravámenes aplicables durante la ejecución de la OdS son de responsabilidad del contratista, conforme a las tarifas y bases establecidas. El Fondo Acción, en su condición de ejecutor de los proyectos del FCS/BID, no rembolsará al contratista ningún impuesto porque los recursos son exentos de todo tipo de impuesto. Si es solicitado, el Fondo Acción emitirá certificado de la exención tributaria para los fines pertinentes.
Nota 5. En el evento en que, para la ejecución del objeto de la OdS, el contratista requiera desplazarse fuera de la ciudad de su domicilio, los gastos de viaje para movilizarse dentro o fuera de la zona de intervención serán cubiertos con recursos de los proyectos, según corresponda.

2. MECANISMO DE SELECCIÓN:
El mecanismo de selección definido por el Fondo Acción es invitación lista corta, conforme al procedimiento de Selección, Evaluación y Reevaluación de Proveedores del Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Acción, teniendo en cuenta que el BID homologó los procedimientos de Fondo Acción.

3. DURACIÓN:
Dos (02) meses a partir de la fecha de inicio (17/06/2024).

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:
El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C. Los servicios se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá.

5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:
1. Elaborar el plan de actividades para la ejecución de la orden de servicios (OdS) que contenga la planeación y productos a entregar, y el cronograma en el formato establecido. Este plan de actividades debe ser aprobado por la supervisión.
2. Establecer y mantener comunicación directa con el Especialista en Manejo Forestal Sostenible del proyecto, para determinar la metodología que permita llevar a cabo las actividades.
3. Participar en reuniones previas con el equipo del proyecto para definir alcance del taller.
4. Diseñar la propuesta metodológica y el contenido de acuerdo a la agenda para el taller para alcanzar el objetivo, con la definición del requerimiento de materiales y necesidades logísticas.
5. Organizar y realizar la reunión de planeación y preparación con el equipo Fondo Acción para la revisión de la metodología y delimitar el alcance del taller.
6. Desarrollar la metodología para dar cumplimiento al objetivo esperado, evaluar los resultados y apropiación de las capacitaciones y actividades de asistencia técnica para los actores beneficiarios.
7. Elaborar la sistematización y relatoría del taller.
8. Elaborar el informe final del taller que contenga de manera analizada y procesada: objetivos, metodología, resultados y conclusiones., el cual debe contar con el visto bueno de Fondo Acción.
9. Participar en la reunión de cierre para presentar el informe final.
10.Las demás que sean pactadas de común acuerdo y estén directamente relacionadas con el objeto de su contratación.

6. PRODUCTOS / ENTREGABLES:
1. Plan de actividades y cronograma, en la primera semana de ejecución de la OdS; estos documentos deberán mantenerse

actualizados durante la ejecución.
2. Documento con la propuesta metodológica para desarrollar el taller, que incluya: diseño de la propuesta metodológica detallado para la ejecución del plan de capacitación, incluyendo los subtemas de las temáticas principales a capacitar, asegurándose de que se cubran los temas relevantes de manera efectiva y a su vez, medir el impacto de las capacitaciones y actividades de asistencia técnica para el público objetivo.
3. Documento con el informe final del taller que contenga de manera analizada y procesada: objetivos, metodología, resultados de las evaluaciones realizadas y conclusiones del taller. Este documento debe recoger la participación, intervenciones de quienes hayan sido capacitados por el taller.
4. Certificados de asistencia y participación en el taller.

Nota. 1. Los productos/entregables deben contar con el visto bueno (VoBo) de la supervisión de la contratación. Si a juicio de la supervisión existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al producto/entregable del contratista, éste/ésta tendrá que realizarlas dentro de los siguientes 10 días, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan aprobación de la supervisión se considerará entregado en debida forma/entregado a satisfacción.
Nota 2. En caso de terminación anticipada de la OdS, es prerrequisito para el pago del producto respectivo, la entrega de un informe final o de empalme al Fondo Acción o a quien éste defina como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto de la OdS, que incluya las actividades pendientes y archivo en medio magnético, así como toda aquella información que se priorice y sea acordada.

7. GARANTÍAS:
El Fondo Acción establece como garantía para mitigar los riesgos asociados a la ejecución de la orden de servicio una PÓLIZA, por lo cual el contratista deberá adquirirla a su cargo, con una compañía legalmente constituida y domiciliada en Colombia, en favor de FONDO ACCIÓN, NIT. 830.077.866-3 que cubra los siguientes amparos en términos y sumas que a continuación se señalan:

Riesgo Amparado	Porcentaje y Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor de la OdS	La vigencia de la OdS y 4 meses más.
Calidad del servicio	20% del valor de la OdS	La vigencia de la OdS y 6 meses más.

La garantía y sus actualizaciones deberán cumplir con lo siguiente, para la aprobación:
•Ser constituida dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del documento contractual correspondiente, a favor del Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez (Entidad Particular).
•Estar firmadas por el Tomador.
•Venir acompañada de la constancia de pago expedida por la aseguradora.

En todo caso, el contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo y valor del aporte del FONDO ACCIÓN que demande la ejecución la OdS, para lo cual notificará a la aseguradora cualquier novedad contractual y remitirá al FONDO ACCIÓN los anexos modificatorios.
En caso de omitir las obligaciones establecidas en esta condición, el FONDO ACCIÓN no realizará el pago correspondiente hasta tanto el contratista no remita la póliza o el anexo modificatorio respectivo.

8. SUPERVISIÓN:
La supervisión de la OdS estará a cargo de la coordinación del Proyecto Economía Forestal o por quien designe la Directora Técnica de Fondo Acción, en articulación con el Especialista en Manejo Forestal Sostenible del proyecto.

9. CLÁUSULA DONANTE Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

OS FCSBID-EF-44

El Fondo Acción incluirá en la OdS las cláusulas mandatorias exigidas por la fuente o el operador de los recursos, las cuales deberán ser respetadas y acatadas por el contratista.
Los productos derivados son considerados obra por encargo, por lo cual el Fondo Acción y el BID pasa a ser el titular de todos los derechos patrimoniales de los mismos. El contratista deberá garantizar que no hay derechos de autor comprometidos en los productos a entregar a Fondo Acción.

10. CONFIDENCIALIDAD:
Toda información obtenida por el contratista, así como los documentos que produzca relacionados con la ejecución de la OdS que se celebre, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa y por escrito por parte del Fondo Acción y del BID.

11. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:
Forman parten de la orden de servicio: 1. Términos de referencia, 2. Documentos precontractuales, 3. Condiciones contractuales generales, 4. Modificaciones de la orden de servicio, y 5. Documentos que se llegaren a generar durante la ejecución como son: (i) informes, (ii) productos, (iii) comunicaciones, (iv) facturas, (v) constancias y (vi) actas que las partes llegaren a suscribir.

12. OTRAS CONDICIONES:
Los siguientes documentos deben ser presentados dentro de los dos (2) días hábiles después de generada y enviada la orden de servicio:
- Afiliación a la ARL, de acuerdo con la información de la orden de servicio con Fondo Acción.
- Envío de las garantías firmadas y certificado de pago expedido por la aseguradora.

13. DOCUMENTOS VINCULANTES:
1. Condiciones contractuales generales. 2. Clausulas mandatorias. 3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas. 4. Declaración de integridad del contratista.

Información bancaria	
Nombre cuenta:	RUBEN DARIO GUERRERO USEDA
Banco	BANCO DAVIVIENDA
Tipo de cuenta	Ahorros
Número de cuenta	0570008970189729

Centro(s) de Costo(s)
240UB FCS BID ECONOMIA FORESTAL | Subcentro: 240UB928-

Luz Johana Pinzón Tellez
Coordinadora de los proyectos: Grupos Étnicos y Economía Forestal

Germán Botero Ortiz
Director Administrativo y Financiero
Visto bueno

ORDEN DE SERVICIO No. FCSBID-EF44
ENTRE FONDO ACCIÓN Y RUBEN DARIO GUERRERO USEDA
CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

Se considerará que el/la **CONTRATISTA** tiene la condición jurídica de **CONTRATISTA** independiente con respecto al **FONDO ACCIÓN** y no será considerado bajo ningún concepto como "empleada" del mismo; de igual forma, ninguna de las condiciones del proceso de selección y el contrato/orden de servicio establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el **FONDO ACCIÓN** y el/la **CONTRATISTA**.

El/La **CONTRATISTA** y el **FONDO ACCIÓN** en calidad de contratante, acuerdan aceptar y cumplir las siguientes condiciones contractuales:

1. **OBLIGACIONES DEL/LA CONTRATISTA:** El/la **CONTRATISTA** se obliga a:

   a. Desarrollar el objeto contractual y brindar al **FONDO ACCIÓN** toda su capacidad, experiencia y conocimiento necesario para el cumplimiento del mismo.

   b. Cumplir en forma eficiente y en los plazos establecidos por las partes las actividades, entrega de productos y todas aquellas obligaciones derivadas del contrato/orden de servicio.

   c. Dar respuesta a los requerimientos de la supervisión y/o Direcciones del **FONDO ACCIÓN** en el término que éstos establezcan en la comunicación respectiva.

   d. Informar cualquier cambio en su situación jurídica relacionada con la representación legal, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, inclusión en listas restrictivas o sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera amenazar o comprometer la normal ejecución del contrato/orden de servicio; así como el cambio de domicilio, teléfono o email.

   e. Efectuar con el equipo de trabajo de **FONDO ACCIÓN**, las reuniones que sean necesarias para comprender el alcance de los productos que le sean requeridos.

   f. Atender con la mayor celeridad posible las solicitudes y recomendaciones que le haga **FONDO ACCIÓN** para dar cumplimiento al objeto contractual pactado por las partes.

   g. Entregar dentro del tiempo previsto los soportes requeridos para que el **FONDO ACCIÓN** pueda realizar los pagos correspondientes.

   h. Guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto a la totalidad de la información confidencial del **FONDO ACCIÓN**.

   i. Incurrir únicamente en gastos que sean elegibles, asignables, razonables de acuerdo con las instrucciones que serán dadas por el **FONDO ACCIÓN**.

   j. Garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad Social y ARL, para lo cual deberá:
      1. Mantener vigente su afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión), afiliarse a la ARL bajo el objeto, plazo y cuantía de este contrato/orden de servicio y remitir la constancia de afiliación al supervisor del contrato/orden de servicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato/orden de servicio; así como informar cualquier novedad relacionada con sus afiliaciones, una vez entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018.

2. Mantener vigente la afiliación y reportar al Operador correspondiente cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato/orden de servicio.
3. Realizar los aportes correspondientes y anexar la planilla respectiva a la factura o documento soporte para los no obligados a facturar o factura hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018.
4. Salvo que el contrato/orden de servicio no se ejecute en Colombia, caso en el que **el/la CONTRATISTA** debe cumplir las normas de seguridad social del país en donde se ejecuta el contrato/orden de servicio.

k. Presentar el examen pre-ocupacional, soporte de afiliación a ARL en relación con el contrato/orden de servicio. Salvo que el contrato/orden de servicio no se ejecute en Colombia, caso en el que el/la **CONTRATISTA** debe cumplir las normas aplicables a este tema del país en donde se ejecuta el contrato/orden de servicio.

l. Recolectar la información y diligenciar los soportes contables para la legalización adecuada de gastos de acuerdo con los requerimientos del **FONDO ACCIÓN.**

m. Enviar al **FONDO ACCIÓN** todos los archivos y/o documentos generados en la ejecución del objeto contractual, para garantizar un adecuado registro tanto en archivos electrónicos como físicos.

n. Todas las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato/orden de servicio.

2. <u>OBLIGACIONES DEL FONDO ACCIÓN</u>: El **FONDO ACCIÓN** se obliga a:

a. Proveer a el/la **CONTRATISTA** toda la información con la que cuenta y que sea necesaria para el normal desarrollo del objeto del contrato/orden de servicio.

b. Coordinar el desarrollo de las reuniones necesarias para garantizar la oportuna ejecución del contrato/orden de servicio con el/la **CONTRATISTA.**

c. Pagar oportunamente los honorarios pactados en el contrato/orden de servicio, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

d. Atender oportunamente las inquietudes presentadas por el/la **CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato/orden de servicio.

e. No restringir la facultad de el/la **CONTRATISTA** para realizar denuncias relacionadas con fraude, malversación de recursos o abuso de autoridad, ni lo obligará a cumplir o suscribir acuerdos de confidencialidad que se circunscriban a la denuncia.

3. <u>SUPERVISIÓN:</u> La supervisión deberá realizar las siguientes actividades durante la ejecución del contrato/orden de servicio:

a. Planificar y supervisar la ejecución del contrato/orden de servicio.
b. Verificar que el/la **CONTRATISTA** cuente con el examen pre-ocupacional, soporte de afiliación a ARL en relación con el contrato/orden de servicio y para cada pago el soporte de pago de seguridad social y parafiscales (si aplica).

c. Solicitar y aprobar/dar visto bueno informes, productos y demás entregables. En caso de solitud de ajustes o rechazo, informar por escrito, de forma oportuna y motivada a el/la **CONTRATISTA**.
d. Generar alertas al área jurídica en relación a posibles incumplimientos a lo pactado en este contrato/orden de servicio.
e. Vigilar el cumplimiento de las políticas del **FONDO ACCIÓN** y activar el respectivo comité en caso de faltas a las mismas.
f. Suscribir las actas, cuando aplique, que se generen durante la ejecución del contrato/orden de servicio a fin de dejar documentadas las situaciones presentadas, salvo las actas de suspensión y reinicio del contrato/orden de servicio, las cuales firmará el representante legal del **FONDO ACCIÓN**.

4. CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICAS FONDO ACCIÓN: El/la **CONTRATISTA** se obliga a consultar, aceptar, cumplir y acatar en su integridad, los términos y condiciones del Código de Ética, la Política Anticorrupción, la Política de Género, la Política de Derechos de Autor, la Política de Reconocimiento, Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la Política de Protección de datos personales, el Marco de Gestión Ambiental y Social y la Política de Gestión Ambiental y Social y aquellas relacionadas con seguridad de la información del **FONDO ACCIÓN**, las cuales hacen parte integral del contrato/orden de servicio. En consecuencia, el/la **CONTRATISTA** se obliga a rechazar todas las conductas que les sean contrarias y a denunciarlas conforme a lo previsto en las mismas.

El Código y las Políticas se encuentran publicadas en la página web https://fondoaccion.org/nuestras-politicas/. En el evento en que el/la **CONTRATISTA** no pueda consultar en la página web las políticas, deberá solicitarlas al **FONDO ACCIÓN**.

El incumplimiento de esta condición general contractual activará los Comités encargados de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y la confidencialidad de quien se vea involucrado en dichas acciones. El resultado del proceso, según el tipo de infracción, podrá concluir en amonestación escrita, suspensión o terminación unilateral del contrato/orden de servicio.

Si fuera el caso, el **FONDO ACCIÓN** procederá a denunciar el hecho ante las autoridades competentes para que se inicie la investigación respectiva.

5. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

a. ARREGLO DIRECTO: Las Partes convienen que, en caso de surgir diferencias entre las mismas, podrán ser resueltas entre ellas de manera directa. Para tal efecto, las Partes dispondrán de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera por escrito a la otra en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo.

b. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: Se entiende que existe un presunto incumplimiento, cuando ante las solicitudes del supervisor para entregar o ajustar los productos el/la **CONTRATISTA** se muestra renuente. Ante un presunto incumplimiento, el supervisor del contrato/orden de servicio solicitará al área jurídica requerir a el/la **CONTRATISTA**, en dicho requerimiento se especificarán los hechos bajo los cuales se configuró el presunto incumplimiento, las normas y cláusulas contractuales presuntamente incumplidas y solicitará el cumplimiento dentro de un plazo determinado a fin de descartar fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o cualquier causal eximente de responsabilidad, en caso contrario, procederá a dar

aplicación a lo contemplado en la condición general contractual de garantías y/o la terminación del contrato/orden de servicio.

6. **GARANTÍAS:** se establece como garantía para mitigar los riesgos asociados a la ejecución del contrato/orden de servicio una:

6.1 **PÓLIZA**, por lo cual el/la **CONTRATISTA** deberá adquirirla a su cargo, con una compañía legalmente constituida y domiciliada en Colombia, en favor del **FONDO ACCIÓN**, NIT. 830.077.866-3, que cubra los siguientes amparos, en los términos y sumas que a continuación se señalan:

Riesgo Amparado	Porcentaje y Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor el contrato/orden de servicio	La vigencia del contrato/orden de servicio y 4 meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor el contrato/orden de servicio	La vigencia del contrato/orden de servicio y 6 meses más.

6.2 La garantía y sus actualizaciones deberán cumplir con lo siguiente, para la aprobación:

- Ser constituida dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual correspondiente, a favor del **Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez** (Entidad Particular).
- Estar firmadas por el Tomador **(**El/La **CONTRATISTA).**
- Venir acompañada de la constancia de pago.

6.3 En todo caso, el/la **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo y valor que demande la ejecución del contrato/orden de servicio, para lo cual notificará a la aseguradora cualquier novedad contractual y remitirá al **FONDO ACCIÓN** los anexos modificatorios. En caso en que ocurra un siniestro relacionada con la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el/la **CONTRATISTA** está obligado a restablecer la cobertura completa.

6.4 En caso de omitir las obligaciones establecidas en esta condición general contractual, el **FONDO ACCIÓN** no realizará el pago correspondiente hasta tanto el/la **CONTRATISTA** no remita la póliza o el anexo modificatorio respectivo.

6.5 La presente garantía aplicará siempre y cuando los términos de referencia no establezcan garantías diferentes.

7. SUSPENSIÓN: De común acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato/orden de servicio, por causas relacionadas con:

a. Caso fortuito, fuerza mayor o aquellas circunstancias que impacten el normal desarrollo del contrato/orden de servicio; para lo cual se suscribirá acta de suspensión motivada que describa la situación presentada y contemple el plazo o condición para su reinicio, el cual se dará mediante acta.

b. Incapacidad por enfermedad, licencia de maternidad o paternidad en el caso de contratistas Personas Naturales, para lo cual el supervisor del contrato/orden de servicio deberá verificar si el/la **CONTRATISTA**

puede o no ejecutar las actividades y entregar los productos asociados al contrato/orden de servicio. En el evento, en que el supervisor y el/la **CONTRATISTA** determinen que no se ejecutarán actividades dentro del término de incapacidad; se suscribirá acta de suspensión motivada que describa la situación presentada y contemple el plazo o condición para su reinicio, el cual se dará mediante acta. Es preciso señalar, que el/la **CONTRATISTA** debe adelantar el trámite correspondiente ante la EPS en la que se encuentra afiliado para que esta reconozca y pueda acceder a las prestaciones económicas derivadas de la licencia de maternidad o de las incapacidades; para lo cual debe cumplir con los requisitos de ley.

8. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El contrato/orden de servicio terminará:

a. Por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo, por mutuo acuerdo entre las Partes, por desaparición de la fuente de recursos con la que se pagan los honorarios.

b. Cuando cambien o desaparezcan los motivos o causas que dieron origen a la suscripción del mismo o la fuente de recursos destinada a pagar los honorarios.

c. En forma unilateral:

1. Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato/orden de servicio por cualquiera de ellas, para lo cual se seguirá lo dispuesto en la cláusula 5 de estas condiciones contractuales generales.

2. Si el/la **CONTRATISTA** y/o sus representantes legales es incluido en cualquiera de las plataformas de antecedentes de la Policía Nacional, procuraduría, contraloría o en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitidas por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo.

3. Si el/la **CONTRATISTA** y/o sus representantes legales incumple las políticas del **FONDO ACCIÓN** o es condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos y de actos relacionados con menores de edad, fraude, soborno, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes, (iii) cuando una parte remita información incompleta y/o inexacta, sobre sus actividades, origen o destino de fondos y/u operaciones de cualquier índole.

4. El contrato/orden de servicio únicamente se liquidará en los casos en que haya lugar a reconocimientos o liberación de recursos o cuando se requiera aclarar algún aspecto de la ejecución del mismo; de lo contrario, el **FONDO ACCIÓN** emitirá un acta de cierre, pues se entiende que el contrato/orden de servicio fue ejecutado a satisfacción y las partes se encuentran a paz y salvo.

9. CLÁUSULA PROPIEDAD INTELECTUAL: El/La **CONTRATISTA** reconoce y acepta que teniendo en cuenta que se trata de una obra por encargo, de conformidad con la legislación colombiana, el **FONDO ACCIÓN**, es el titular de los derechos patrimoniales que se deriven de los productos creados por el/la **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual (el **PRODUCTO**).

El/La **CONTRATISTA**, mediante el documento cede y traspasa en toda propiedad y dominio al **FONDO ACCIÓN** todos los derechos patrimoniales que recaen sobre el **PRODUCTO**, así como los derechos y los privilegios que a ellos se refieran y correspondan, sin excepción de ninguna clase, pudiendo por consiguiente considerarse de ahora en adelante al **FONDO ACCIÓN** como único dueño de los derechos patrimoniales del **PRODUCTO**, quedando en capacidad de explotarlos como cosa propia, o bien disponer de estos como mejor conviniese a sus intereses, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte de **el/la CONTRATISTA** en ningún caso, lugar y tiempo.

Por lo anterior, el **FONDO ACCIÓN** tendrá los derechos exclusivos a la explotación del **PRODUCTO**, incluyendo, pero sin limitarse, a su producción, reproducción, utilización, explotación, distribución, utilización en cualquier medio impreso o digital, edición, re-edición, traducción, adaptación, cesión, transferencia, transformación o comunicación al público a quien considere necesario por cualquier medio conocido o por conocer. El **PRODUCTO** derivado del contrato/orden de servicio tiene carácter confidencial hasta que el **FONDO ACCIÓN** como titular (es) de los derechos patrimoniales decida hacerlo público.

En todo caso, el **FONDO ACCIÓN** podrá reconocer autoría intelectual de el/la **CONTRATISTA**, siempre que use, divulgue o publique el **PRODUCTO**, reconociendo así los derechos morales a el/la **CONTRATISTA** como autor del **PRODUCTO**. En el evento de no incluir dentro de los créditos por termas de divulgación a **el/la CONTRATISTA**, las partes convienen que dicho comportamiento no afecta los derechos morales de el/la **CONTRATISTA**.

El/la CONTRATISTA declara y garantiza que el **PRODUCTO** no viola ningún derecho de autor o marca de terceros, y que el **PRODUCTO** está disponible para el registro por parte del **FONDO ACCIÓN**. El/La **CONTRATISTA** declara que se hace responsable de toda reclamación que surja con motivo de la utilización que haga del **PRODUCTO** en los términos a que hace referencia el párrafo anterior, comprometiéndose además a indemnizar al **FONDO ACCIÓN** por todo tipo de daño o perjuicio que le sea ocasionado a este, o por cualquier pago que tuviera que realizar el **FONDO ACCIÓN** relacionado con reclamaciones de terceros.

La cesión de los derechos patrimoniales sobre el **PRODUCTO** tiene por territorio todo el mundo. La duración de la cesión será igual al tiempo máximo de protección que otorga la ley de cada país para los derechos patrimoniales.

Así las cosas, ni el/la **CONTRATISTA** ni terceras personas, podrán hacer uso de las obras producto del contrato/orden de servicio, sin que medie previa notificación y autorización escrita del **FONDO ACCIÓN**, propietario de estos derechos, para hacerlo.

10. **INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:** El/la **CONTRATISTA** prestará los servicios a que se compromete en virtud de esta oferta, con sus propios medios, con plena libertad y autonomía técnica y económica y sin subordinación alguna del **FONDO ACCIÓN.** Asimismo, el/la **CONTRATISTA** declara que no es apoderado, representante o socio ni asociado en cuentas en partición con el **FONDO ACCIÓN.**

11. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El/La **CONTRATISTA** bajo su exclusiva responsabilidad dispondrá del personal necesario para el cumplimiento del objeto del contrato/orden de servicio y cualquier costo generado por este concepto correrá por su exclusiva cuenta y riesgo, quedando entendido que no existirá ningún tipo de subordinación de carácter laboral o de dependencia entre el **FONDO ACCIÓN** el/la **CONTRATISTA**, ni el personal que éste llegare a contratar para la ejecución del objeto del contrato/orden de servicio. El/La **CONTRATISTA** asumirá todas las responsabilidades que las leyes le impongan en relación con el personal propio o afiliado que utilice para la ejecución del contrato/orden de servicio.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parten del contrato/orden de servicio: el acuerdo suscrito con el donante y sus anexos, los Términos de Referencia, "las Condiciones Contractuales Generales", el Anexo 1 "Cláusulas mandatorias", los documentos precontractuales, las modificaciones del contrato/orden de servicio y los documentos que se llegaren a generar durante su ejecución como son: informes, productos, comunicaciones, facturas, constancias y actas que las partes llegaren a suscribir.

13. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: El/La **CONTRATISTA** se compromete a no llevar a cabo acciones relacionadas con el lavado de activos. Así mismo, el/la **CONTRATISTA** manifiesta que los pagos que recibe por este contrato/orden de servicio no serán destinados a financiar actividades ilícitas tales como, extorsión, terrorismo, enriquecimiento ilícito, narcotráfico, captación masiva, explotación sexual o cualquier otra conducta que sea tipificada como delito.

El **FONDO ACCIÓN**, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, se reserva el derecho de consultar el nombre y situación judicial de el/la **CONTRATISTA** en sistemas de información, base de datos, listas restrictivas, o cualquier otro mecanismo de control existente, y en caso de encontrar algún reporte o investigación en curso relacionado con la comisión de acciones ilícitas terminará unilateralmente el contrato/orden de servicio por esta causa.

14. INDEMNIDAD: El/La **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONDO ACCIÓN** frente a todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución de este contrato/orden de servicio. En caso de que se inicie un reclamo, demanda o acción legal contra el **FONDO ACCIÓN** por los citados daños o lesiones, el/la **CONTRATISTA** será notificada para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **FONDO ACCIÓN**.

15.AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y USO DE DATOS PERSONALES: El/La **CONTRATISTA** declara que, de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales", el Decreto 1377 de 2013 y las normas que las reglamenten o modifiquen, autoriza al **FONDO ACCIÓN** para la recopilación y uso de los datos e información que ha entregado en el marco del contrato/orden de servicio, la cual podrá ser utilizada y compartida con los donantes, aliados, auditorías y revisoría fiscal para el desarrollo del mismo y de los procesos de auditoria y revisoría fiscal, respetando en todo caso, la normatividad sobre protección de datos personales. Esta información estará registrada en la base de datos de **FONDO ACCIÓN**, quien es el responsable y encargado de su administración. El/La **CONTRATISTA** se reserva el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de esta información cuando así lo estime conveniente.

16. CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia de este contrato/orden de servicio y dentro de los dos (02) años siguientes a su término, el/la **CONTRATISTA** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **FONDO ACCIÓN** relacionada con los Servicios, este contrato/orden de servicio o las actividades u operaciones del **FONDO ACCIÓN**, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

Toda la información obtenida por el/la **CONTRATISTA**, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución del contrato/orden de servicio, deberá ser considerada confidencial, y no podrá ser divulgada en ningún momento a ninguna persona sin autorización expresa por escrito del **FONDO ACCIÓN**. El/La **CONTRATISTA** no usará la información confidencial para ningún otro propósito que no sea el de ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones en virtud o en conexión con el contrato/orden de servicio.

17. CESIÓN: El/La **CONTRATISTA** no podrá ceder ni delegar total ni parcialmente los derechos y obligaciones definidos en el contrato/orden de servicio a persona alguna, sin previa autorización escrita del **FONDO ACCIÓN.**

18. CLÁUSULAS MANDATORIAS: El/La **CONTRATISTA**, se obliga a conocer, exigir y cumplir las cláusulas mandatorias establecidas en el Anexo "Cláusulas Mandatorias", el cual hacer parte integral contrato/orden de servicio y prevalecen sobre las condiciones generales.

19. APLICABILIDAD: Las presentes condiciones generales podrán ser ajustadas y/o modificadas en el formato de condiciones específicas una vez se vaya a suscribir el contrato/orden de servicio, caso en el cual aplicarán las últimas.

Anexo 1: Mandatorias BID para orden de servicios

CLÁUSULAS MANDATORIAS: El/la **CONTRATISTA**, se obliga a conocer, exigir y cumplir las siguientes previsiones: **A. AJUSTE DE PRECIOS.** Para tener en cuenta la inflación, el valor de la orden sólo variará si la duración total del mismo es superior a 18 meses y si es menor a dicho periodo si la inflación es elevada e impredecible. **B. CONFLICTO DE INTERESES.** El/la **CONTRATISTA** no recibirá ninguna otra remuneración en relación con el trabajo, salvo la estipulada en la orden. Ni el/la **CONTRATISTA**, ni su matriz, ni sus filiales deben realizar actividades de consultoría que estén en conflicto con los intereses del contratante en virtud de la orden. El contratista debe cumplir el objeto de la orden de forma objetiva e imparcial, dando la máxima importancia a los intereses del Fondo Acción, sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro y/o servicios diferentes que sean asignados o con los intereses de las instituciones a las que pertenecen éstos. Teniendo en cuenta lo anterior, se aplicarán las siguientes disposiciones: i) **Conflicto entre servicios de consultoría y contratación de bienes, obras o servicios (distintos a los servicios de consultoría de carácter intelectual y de asesoramiento).** Una firma contratada en un proyecto por el **Fondo Acción** para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distintos a los servicios de consultoría de carácter intelectual y de asesoramiento), así como su matriz o filiales, estará descalificada para prestar servicios de consultoría relacionados con tales bienes, obras o servicios del mismo proyecto. Por lo contrario, ninguna firma contratada para prestar servicios de consultoría en la preparación o ejecución de un proyecto, así como su matriz o ninguna de sus filiales, podrá posteriormente suministrar bienes o ejecutar obras o prestar servicios (distintos a los servicios de consultoría de carácter intelectual y de asesoramiento) que se generen como resultado de los servicios de consultoría para la preparación o ejecución del mismo proyecto. ii) **Conflicto entre los servicios de consultoría asignados:** Ningún **CONTRATISTA** (incluidos su personal y subconsultores), su matriz o cualquiera de sus filiales puede ser contratado para proporcionar servicios que, por su naturaleza, puedan estar en conflicto con otros servicios asignados al **CONTRATISTA**. Por ejemplo, los consultores contratados para preparar diseños de ingeniería de un proyecto de infraestructura no deben ser contratados para preparar una evaluación ambiental independiente para el mismo proyecto, y los consultores que estén asesorando a un contratante respecto de la privatización de bienes públicos no pueden contratar dichos bienes ni asesorar a quienes los contraten. De manera similar los consultores contratados para preparar Términos de Referencia (TR) para un proyecto no deben ser contratados para realizar dicho proyecto. iii) **Relaciones con el personal del Fondo Acción:** El/la **CONTRATISTA** (incluidos su personal y sus consultores subcontratados) que tengan una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del **Fondo Acción** (o con el personal de la entidad ejecutora del proyecto o con algún beneficiario del préstamo) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de: (i) la preparación de los TR de la orden; (ii) el proceso de selección de dicha orden; o (iii) con la supervisión de dicha orden, no pueden ser beneficiarios de la adjudicación de la orden, a menos que se resuelva, de manera aceptable para el **BID**, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución de la orden. **C. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.** El/la **CONTRATISTA** se obliga a observar los más altos niveles éticos y denunciar ante Fondo Acción o el **BID** todo acto sospechoso de constituir corrupción o una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de la orden. Las Prácticas Prohibidas

comprenden: (i) prácticas de soborno o cohecho; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; y (v) prácticas obstructivas. El **BID** ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del **BID** para que se investigue debidamente. El **BID** también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el **BID** ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. a. Para los efectos de la orden, se entenderá que una práctica prohibida incluye las siguientes prácticas: i) Una "práctica de soborno o cohecho" consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; ii) Una "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; iii) Una "práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; iv) Una "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y v) Una "práctica obstructiva" consiste en: a. Destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del BID sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b. Todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del **BID** y los derechos de auditoría previstos en el Convenio suscrito con el **BID**. Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el **BID** podrá adoptar medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos. b. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del BID, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el **BID** incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el beneficiario o el **Fondo Acción** (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de una orden o contrato, el **BID** podrá: i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de una orden o contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría; ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del **Fondo Acción** ha cometido una Práctica Prohibida; iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del **BID**, cuando exista evidencia de que el representante del beneficiario o del **Fondo Acción** no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al **BID** tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el **BID** considere razonable; iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta; v) Declarar a una firma, entidad o

individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que: a. Se le adjudiquen ordenes o participen en actividades financiadas por el **BID**, y b. Sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique una orden para ejecutar actividades financiadas por el **BID**; vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o; vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el **BID** un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones anteriores y de las siguientes: a. Suspensión de los desembolsos si, de conformidad con los procedimientos de sanciones del **BID**, se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agente o representante del beneficiario o del **Fondo Acción**, ha cometido una práctica prohibida durante el proceso de contratación o durante la ejecución de una orden. b. Cancelación de la parte no desembolsada que estuviese relacionada inequívocamente a una adquisición determina de bienes, obras, servicios relacionados o servicios de consultoría si de conformidad con los procedimientos del **BID**, se determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en un actividad financiada por el BID incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el beneficiario o el **Fondo Acción** (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una práctica prohibida en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución de la orden, cuando exista evidencia de que el representante del beneficiario o del **Fondo Acción** no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al **BID** tras tener conocimiento de la comisión de la práctica prohibida) en un plazo que el **BID** considere razonable. c. Lo dispuesto en el literal b, numerales (i) y (ii) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevas órdenes en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución. d. La imposición de cualquier medida que sea tomada por el **BID** de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público. e. Cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el **BID**, incluido, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el beneficiario o el **Fondo Acción**(incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción, de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el BID con otra institución financiera internacional (IFI)concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones en materia de inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuras ordenes o contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas. f. Cuando el ejecutor adquiera bienes, contrate obras o servicios distintos de los servicios de consultoría directamente de una agencia especializada o contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica en el marco de un acuerdo entre el ejecutor y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en la orden relativas a sanciones y prácticas prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría o consultores

individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores y proveedores de bienes y servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito órdenes o contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el **BID**. El **BID** se reserva el derecho de obligar al ejecutor a que se acoja recursos tales como la suspensión o la rescisión. El **Fondo Acción** se compromete a que las órdenes o contratos con agencias especializadas incluyan disposiciones para que éstas consulten la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal permanente por el **BID**. En caso de que una agencia especializada suscriba una orden o contrato o una orden con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el **BID**, el **BID** no financiará los gastos conexos y acogerá a otras medidas que considere convenientes. **D.PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES:** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar la orden, siempre y cuando éste no esté vencido, y modificar los Términos de Referencia, o las condiciones de prestación de los servicios, siempre que estas modificaciones no alteren de forma sustancial cuanto originalmente estaba previsto y sobre la base del cual el Consultor fue contratado. **E. CONFIDENCIALIDAD:** El/la **CONTRATISTA**, excepto previo consentimiento por escrito del Fondo Acción, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios. Ni el **CONTRATISTA** ni cualquier persona que le haya colaborado en la ejecución de la orden, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios. **F. PROPIEDAD DEL CONTRATANTE DE LOS DOCUMENTOS PREPARADOS POR EL CONSULTOR:** a. Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación preparados por el/la **CONTRATISTA** para el **Fondo Acción** en virtud de la orden pasarán a ser de propiedad del **Fondo Acción**. b. El/la **CONTRATISTA** entregará al **Fondo Acción** dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación de la orden. c. El/la **CONTRATISTA** podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del **Fondo Acción**. d. Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el/la **CONTRATISTA** y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, el/la **CONTRATISTA** deberá obtener del **Fondo Acción** previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el **Fondo Acción**, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión. **G. AUDITORÍA.** El/la **CONTRATISTA**, sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitirá que el **Fondo Acción** y/o el **BID** inspeccionen las cuentas, registros contables y archivos relacionados con la ejecución de la orden y realice auditorías por medio de auditores designados por el **BID**, si así lo requiere el **BID**. Para estos efectos, el/la **CONTRATISTA, s**us representantes, consultores, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, proveedores de bienes o servicios deberán conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el **BID** por un periodo no menor a siete (07) años contados a partir de la fecha de terminación de la orden. Igualmente, entregará al **BID** todo documento que sea necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de la comisión de prácticas prohibidas y responderá a las consultas relacionadas con alguna investigación proveniente del personal del **BID** o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el/la **CONTRATISTA**, consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los

requerimientos del **BID**, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del **BID**, el **BID**, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista oproveedor de bienes o servicios. **H. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD:** El/la **CONTRATISTA** con la suscripción de la orden, certifica que: 1. Es ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del **BID**: Colombia. 2. Mantendrá al mismo tiempo una sola orden o contrato a tiempo completo financiado con recursos del **BID** y en el caso de que mantenga más de una orden o contrato a tiempo parcial financiado con recursos del **BID**, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día. 3. Si hubiera sido miembro del personal del **BID** dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de la Orden, no participó directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios objeto de la orden. 4. Proporcionará asesoría imparcial y objetiva y que no tiene conflictos de interés para aceptar la orden. 5. No tiene una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del **Fondo Acción** ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de la orden; (ii) el proceso de selección de dicha orden; o (iii) la supervisión de dicha orden. 6. Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) está con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de la orden; (ii) no ha trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de_____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) la contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el **BID**. Aplica ___ No aplica ___. 7. Mantendrá los más altos niveles éticos y no realizará ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declara conocer, y no ha sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el **BID** para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del **BID** que durante el proceso de contratación, ha incurrido en prácticas prohibidas, el BID podrá adoptar una o más de las siguientes medidas: i) Emitir una amonestación; ii) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas; iii) Rechazar la contratación; y iv) Declarar al/ a la **CONTRATISTA** inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del **BID** o administrados por el **BID**. Los procedimientos de sanciones del **BID**, se encuentran publicados en, y años anteriores a la fecha de la Orden, no participó directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios objeto de la orden. 4.Proporcionará asesoría imparcial y objetiva y que no tiene conflictos de interés para aceptar la orden. 5. No tiene una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del **Fondo Acción** ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de la orden; (ii)el proceso de selección de dicha orden; o (iii) la supervisión de dicha orden.6. Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) está con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución dela orden;(ii) no ha

trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de_____(indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) la contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el **BID**. Aplica ___No aplica ___. 7. Mantendrá los más altos niveles éticos y no realizará ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declara conocer, y no ha sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el **BID** para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del **BID** que durante el proceso de contratación, ha incurrido en prácticas prohibidas, el BID podrá adoptar una o más de las siguientes medidas: i) Emitir una amonestación; ii) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n)las medidas apropiadas; iii) Rechazar la contratación; y iv)Declarar al/ a la **CONTRATISTA** inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del **BID** o administrados por el **BID**. Los procedimientos de sanciones del **BID**, se encuentran publicados en www.iadb.org/es/acerca del-bid/sistema-de-sanciones-del-bid,8619.html,www.iadb.org/es/acerca-del-bid/el-comite-de-sanciones-del-bid y www.iadb.org/es/transparencia/notificaciones-del-oficial-de-sanciones. **I.PARTICIPACIÓN DEL BID:** Queda formalmente establecido que el BID noes parte de la orden y que, por lo tanto, no asumirá responsabilidad alguna respecto al mismo. **J. INFORMACIÓN FALSAO EQUÍVOCA:** El/la **CONTRATISTA** declara que con la firma de este anexo queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya proveído en relación con los requerimientos de elegibilidad y de integridad que constan en este anexo y de las políticas del **BID**, tornará nulo y sin efecto la orden y no tendrá derecho al pago de honorarios o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el **BID** pudiera adoptar de acuerdo con sus normas y políticas. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El/la **CONTRATISTA** con la firma del anexo declara y garantiza que: (i) Ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del **BID** y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas y demás documentos del **BID** que apliquen al caso concreto; (ii) No ha incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento; (iii) No ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante el proceso de selección, negociación, adjudicación o ejecución de una orden o contrato; (iv) No ha sido declarado por el **BID** o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el **BID** haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el **BID** o por dicha IFI, culpables de la comisión de delitos o conductas vinculadas con la comisión de Prácticas Prohibidas; (v) No ha sido declarado inelegible por el **BID** o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el **BID** concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el **BID** o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas; (vi) Ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el **BID**; (vii) Reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el BID de una o más de las medidas

descritas en la orden y/o en el convenio y/o políticas de fraude, corrupción y prácticas prohibidas.

Anexo 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[2] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

---

[2] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier

investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados

por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Anexo 3: Declaración de Integridad del contratista de obra, bienes y servicios bajo la modalidad de contrato de Comparación de Precios, en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo

Las partes manifiestan expresamente que la selección, adjudicación, negociación (en caso de existir) y celebración del presente contrato se han llevado a cabo con apego a los procedimientos internos del Contratante y, de las Políticas de Adquisiciones del Banco y procedimientos aplicables. El Contratista explícitamente manifiesta que conoce los Procedimientos de Sanciones del Banco y las disposiciones acerca de prácticas prohibidas (i.e. fraude, colusión, corrupción, coerción y obstrucción), comprometiéndose a no incurrir en ellas durante el proceso de selección y adjudicación del contrato. Las partes aceptan, sin restricción alguna, que la violación a esas políticas constituye un incumplimiento de acuerdo con los procedimientos internos del Contratante y de las políticas del Banco y que podría dar lugar a una investigación por parte del Banco. Si se verifica la ocurrencia de una práctica prohibida se impondrán las sanciones correspondientes de conformidad con los Procedimientos de Sanciones y las políticas del Banco, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de otra índole a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas nacionales aplicables.

El Contratista debe:

i. Denunciar al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una práctica prohibida del cual tenga conocimiento durante el proceso de selección y negociación o ejecución del CONTRATO (referencia).
ii. Conservar todos los documentos y registros relacionados con el CONTRATO (referencia) por un período de 7 años luego de terminado el trabajo contemplado en el CONTRATO (referencia);
iii. Entregar o dar acceso a cualquier documento, registro u otra información necesaria para la investigación de prácticas prohibidas y hacer que sus empleados, agentes, consultores, y otras personas que tengan conocimiento de las actividades financiadas bajo este CONTRATO (referencia) estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes del personal del Banco o de cualquier consultor o auditor apropiadamente designado para estos efectos.

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.or/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta ocurrencia de prácticas prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Chemonics International Inc.
Sucursal Colombia
Calle 94A No. 13-72, Piso 5
Teléfono 7462399
Bogotá, Colombia
ChemonicsColombia@chemonics.

CHEMONICS INTERNATIONAL INC. SUCURSAL COLOMBIA
NIT 900.480.566-1

CERTIFICACIÓN

La Directora de Operaciones y Finanzas de Chemonics International Inc. Sucursal Colombia Certifica:

Que Chemonics International Inc. Sucursal Colombia, subsidiaria de Chemonics International Inc., está a cargo de la implementación en Colombia del Programa Páramos y Bosques (P&B) financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. Bajo el contrato de P&B, USAID emitió la Orden de Trabajo (OT) RFTOP No. 72051420R00025 "Modelos innovadores de conservación para páramos y bosques"

Que, la OT "Modelos innovadores de Conservaciones para páramos y bosques" tiene como objetivos a) Fortalecer la capacidad del Gobierno Colombiano (GOC) para promover proyectos REDD+ en subregiones PDET priorizadas por la Agencia de Renovación del Territorio; b) Apoyar el diseño, estructuración e implementación de un proyecto piloto que considere la aplicación de las inversiones ambientales incluidas en las tarifas de agua con otros instrumentos económicas e incentivos financieros para la protección de cuencas y fuentes de agua; y, c) Apoyar al IDEAM y Ministerio del Medio Ambiente con asistencia técnica.

Que, El Objetivo 1 del proyecto "Modelos innovadores de conservación", tiene como uno de sus productos esperados, la definición de dos (2) modelos forestales comunitarios con enfoque de valor y uso múltiple, en los que se identifiquen las alternativas para reducir las barreras para que las comunidades puedan participar de procesos de manejo forestal sostenible y se propongan formas de incentivar la inversión para esta actividad a escala comunitaria; la definición de estos modelos implicará un acercamiento integral, incluyendo aspectos institucionales, económicos y legales. Esta actividad apoyará a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) a lograr una articulación entre la gestión forestal y la gestión del cambio climático.

Que, para la construcción de un modelo forestal comunitario para la región del Pacífico Nariñense; se contrataron los servicios profesionales del señor **Rubén Darío Guerrero Useda,** identificado con cedula de ciudadanía número **79.403.515**; mediante un Contrato de Prestación de servicios independientes así:

No. Contrato	Duración		Valor del Contrato	Objeto
	Desde	Hasta		
P&B-OTCLIN2-010	21 de julio, 2021	30 de junio, 2022	$90.000.000	Servicios profesionales independientes como Consultor Coordinador en la construcción de un modelo forestal comunitario para la región del Pacífico Nariñense.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá el 21 de julio de 2022

Stephanie Valdes Beron
Directora de Operaciones y Finanzas
Chemonics International Inc. Sucursal Colombia

Elaboró. LNRH
Revisó. AMV

1. Certificación_Consultoría-010_Rubén_G

Final Audit Report 2022-07-21

Created:	2022-07-21
By:	Laura N Ramos (lramos@paramosybosques.org)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAzYViH_h7MbC-As0emsL6mgzr4qjKnaH6

"1. Certificación_Consultoría-010_Rubén_G" History

Document created by Laura N Ramos (lramos@paramosybosques.org)
2022-07-21 - 8:14:55 PM GMT

Document emailed to Stephanie Valdes (svaldes@chemonics.com) for signature
2022-07-21 - 8:15:07 PM GMT

Email viewed by Stephanie Valdes (svaldes@chemonics.com)
2022-07-21 - 8:16:58 PM GMT

Document e-signed by Stephanie Valdes (svaldes@chemonics.com)
Signature Date: 2022-07-21 - 9:15:20 PM GMT - Time Source: server

Agreement completed.
2022-07-21 - 9:15:20 PM GMT

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CERTIFICA:

Que el señor **RUBÉN DARÍO GUERRERO USEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.403.515, laboró al servicio de este Ministerio del 19 de febrero de 1996 al al 20 de julio de 2021.

Durante su vinculación, desempeñó los siguientes empleos y funciones:

Mediante Resolución 0104 del 7 de febrero de 1996, se nombró en periodo de prueba en el empleo de **Profesional Especializado, Código 3010, Grado 14** (Hoy en día Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, modificada la nomenclatura mediante Decreto 2489 de 2006), cargo que ocupó del 19 de febrero de 1996 al 8 de enero de 1998.

SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BOSQUES Y FLORA.
Manual de funciones (Decreto 0590 del 30 de marzo de 1993).

1. Aplicar conocimientos, principios y técnicas de una disciplina académica, para generar nuevos productos y/o servicios; efectuar aplicaciones de los ya existentes y desarrollar métodos de producción.
2. Analizar, proyectar, perfeccionar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas de la dependencia.
3. Participar en el diseño, la organización, la coordinación, la ejecución y el control de planes, programas, proyectos o actividades técnicas y/o administrativas de una dependencia o grupo de trabajo; y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes.
4. Realizar investigaciones, experimentos y análisis con el fin de probar, elaborar o perfeccionar materiales, bienes y/o servicios y controlar o desarrollar procedimientos.

5. Proponer el diseño y la formulación de procedimientos y sistemas atinentes a las áreas de desempeño, con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles.
6. Brindar asesoría en el área de desempeño, de acuerdo con las políticas y las disposiciones vigentes sobre la materia y vigilar el cumplimiento de las mismas por parte de los usuarios.
7. Promover y tramitar asuntos de diferente índole en representación de la entidad, por delegación de autoridad competente; realizar las investigaciones y preparar los informes respectivos de acuerdo con las instrucciones recibidas.
8. Estudiar, evaluar y conceptuar acerca de los asuntos de competencia de la entidad y de la dependencia, de acuerdo con las normas preestablecidas.
9. Analizar, revisar, controlar y evaluar los sistemas y los procedimientos, para garantizar su efectividad.
10. Absolver consultas sobre las materias de competencia de la dependencia, de acuerdo con las disposiciones y las políticas institucionales.
11. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y las labores del personal bajo su inmediata responsabilidad.
12. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.
13. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo, y con la profesión del titular del cargo.

ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BOSQUES Y FLORA.
Manual de funciones (Resolución 0256 del 27 de marzo de 1997).

1. Contribuir con la preparación de políticas, normatividad y estrategias de manejo para la conservación y uso sustentable de los bosques naturales, ecosistemas boscosos y flora silvestre.
2. Contribuir con la coordinación intra e interinstitucional y, al interior del SINA, con el seguimiento a la gestión de manejo para la conservación y uso sustentable de los bosques naturales, ecosistemas boscosos y flora silvestre.
3. Asistir al Subdirector en las labores de planificación nacional, y en la preparación y presentación de informes.
4. Preparar documentos sobre aplicación de las políticas establecidas y elaborar el diseño de los programas que deban incorporarse a los planes nacionales de

desarrollo y de inversión, relacionados con la flora silvestre y los ecosistemas boscosos.
5. Elaborar programas y proyectos tendientes a lograr la preservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los ecosistemas boscosos y no boscosos.
6. Coordinar con la Unidad Administrativa Especial del sistema de Parques Nacionales lo referente a ecosistemas boscosos.
7. Preparar y rendir informes técnicos al superior inmediatamente ý mantener discreción y reserva sobre los asuntos que conozca por razón de su trabajo.
8. Las demás que le sean asignadas por su superior inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.

Mediante las siguientes Resoluciones, se encargó de las funciones del empleo de **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 19:**

- Resolución 0417 del 20 de mayo de 1997, encargado a partir del 20 al 31 de mayo de 1997.
- Resolución 0454 del 3 de junio de 1997, encargado a partir del 3 al 5 de junio de 1997.

SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BOSQUES Y FLORA.
Manual de funciones (Decreto 0590 del 30 de marzo de 1993).

1. Dirigir la elaboración de conceptos sobre la viabilidad técnico ambiental de los proyectos del sector hidrocarburos que requieran licencia ambiental, plan de manejo o documento de evaluación ambiental.
2. Coordinar el seguimiento ambiental de los proyectos privativos de competencia del Ministerio del Medio Ambiente en el sector de hidrocarburos y determinar requerimientos o sanciones pertinentes.
3. Participar con las autoridades regionales en la elaboración de conceptos para el otorgamiento de licencias ambientales.
4. Dirigir la interventoría de consultores externos que efectúen evaluación y seguimiento de proyectos.
5. Coordinar la resolución de los recursos de apelación de competencia de la dirección.

6. Dirigir el trámite administrativo de los expedientes de evaluación ambiental.
7. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato relacionadas con la naturaleza del cargo.

Mediante Resolución 0030 del 9 de enero de 1998, se incorporó en el empleo de **Profesional Especializado, Código 3010, Grado 16** (Hoy en día Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, modificada la nomenclatura mediante Decreto 2489 de 2006), cargo que ocupó del 9 de enero de 1998 al 2 de septiembre de 2002.

DIRECCIÓN GENERAL DE ECOSISTEMAS
Manual de funciones (Resolución 0911 del 9 de octubre de 1997).

1. Revisar, coordinar la elaboración de políticas y proposición de elementos prácticos que conduzcan a la conservación, aprovechamiento y manejo sustentable de ecosistemas y los recursos naturales.
2. Revisar, coordinar con las instancias correspondientes, el establecimiento de los elementos productivos y medio ambientales que cumplen el ordenamiento de cuencas, humedales y acuíferos.
3. Apoyar la realización y presentación de los inventarios de los recursos ecosistémicos y biológicos en la coordinación con otras entidades del orden nacional, regional y local.
4. Analizar las investigaciones realizadas y preparar los proyectos de normas, reglamentos, criterios y pautas para el manejo y conservación de ecosistemas acuáticos y de recursos hidrobiológicos.
5. Coordinar con las entidades correspondientes y de conformidad con los criterios establecidos, la preparación y presentación de propuestas para determinar las especies y los cupos globales de recursos hidrobiológicos, con base en lo cual se otorgarán permisos, concesiones y autorizaciones de aprovechamiento. 6. Preparar y recomendar criterios técnicos generales a seguir para la introducción de especies exóticas y el trasplante de especies nativas de especies terrestres y acuáticas.
6. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato relacionadas con la naturaleza del cargo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ECOSISTEMAS
Manual de funciones (Resolución 1076 del 25 de octubre de 2000).

1. Proponer criterios técnicos, normas y reglamentos en materia de aprovechamiento, restauración y recuperación de los bosques.
2. Apoyar la definición de criterios y pautas para determinar los cupos globales y las especies aptas para el aprovechamiento de bosques naturales.
3. Elaborar los conceptos técnicos relacionados con las solicitudes de aprovechamiento forestal.
4. Preparar informes y documentos técnicos relacionados con políticas sectoriales, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas y recursos forestales.
5. Emitir conceptos técnicos sobre documentos o proyectos enviados a la dirección.
6. Apoyar el proceso de recolección y procesamiento de información nacional relacionada con los recursos y ecosistemas forestales.
7. Asistir a reuniones interinstitucionales e internas del Ministerio del Medio Ambiente pertinentes con el área de trabajo.
8. Analizar documentos, informes y comunicaciones y presentar informes técnicos sobre los mismos.
9. Proponer criterios generales para la elaboración de proyectos a desarrollar por Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y las entidades territoriales en lo relacionado con las funciones inherentes al cargo.
10. Participar en los trabajos interinstitucionales que se desarrollaron en el marco de los convenios establecidos y que le sean asignados.
11. Participar como interventor en los proyectos, estudios y consultorías relacionadas con su cargo, que le sean asignadas por la Dirección General de Ecosistemas y preparar los informes designados.
12. Atender oportunamente la correspondencia asignada.
13. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato relacionadas con la naturaleza del cargo.

Mediante Resolución 0834 del 3 de septiembre de 2002, se nombró en encargo en el empleo de **Asesor, Código 1020, Grado 11**, cargo que ocupó del 3 de septiembre de 2002 al 16 de febrero de 2003.

DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS
Manual de funciones (Resolución 1076 del 25 de octubre de 2000).

1. Asesorar a la Dirección en la coordinación con las demás direcciones del Ministerio y con organismos del sector público y privado, en los aspectos técnicos necesarios para el manejo armónico y sostenible de los ecosistemas forestales.
2. Asistir a la dirección en las actividades de seguimiento necesarias para el cumplimiento de políticas y estrategias relacionadas con normas policivas de control y vigilancia sobre el aprovechamiento ilegal de especies de la flora silvestre.
3. Proponer las prioridades de investigación que la Dirección de Ecosistemas debe solicitar como apoyo de los institutos de investigación y participar en el seguimiento al desarrollo de las mismas.
4. Asesorar a la dirección en el proceso de desarrollo y manejo de zonas de reserva.
5. Apoyar el diseño y formulación de planes y programas para el manejo y uso sostenible de los ecosistemas forestales y en el seguimiento y evaluación de los mismos.
6. Participar en el diseño, negociación, ejecución y evaluación de proyectos de competencia de la Dirección, financiados con presupuesto nacional o mediante cooperación técnica internacional.
7. Apoyar a la Dirección en la definición de posiciones para las diferentes negociaciones internacionales relacionadas con los ecosistemas forestales.
8. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato relacionadas con la naturaleza del cargo.

Mediante las siguientes Resoluciones, se encargó de las funciones del empleo de **Director Técnico, Código 0100, Grado 21:**

- Resolución 0834 del 3 de septiembre de 2002, encargado a partir del 6 al 12 de octubre de 2002.
- Resolución 1002 del 29 de octubre de 2002, encargado a partir del 01 al 8 de noviembre de 2002.

DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS
Manual de funciones (Resolución 1076 del 25 de octubre de 2000).

1. Dirigir y asesorar la preparación de documentos para la definición y adopción de criterios, políticas, normas, planes, programas, sistemas de seguimiento y

mecanismos de coordinación en lo que competa a la Dirección de Ecosistemas, que permitan articular la gestión nacional en el contexto internacional y proporcionar el marco adecuado para la gestión al interior del Sistema Nacional Ambiental.

2. Dirigir y asesorar la elaboración y ejecución de los programas que deben incorporarse en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Inversiones, dentro del contexto de la Dirección de Ecosistemas.
3. Coordinar y cooperar con otras dependencias para la elaboración y presentación de reglas y criterios necesarios para el ordenamiento y zonificación ambiental en el área de competencia de la Dirección y definir las pautas para el ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas, bosques naturales y plantados, y demás ecosistemas naturales.
4. Coordinar con el Ministerio de agricultura las políticas de cultivos forestales comerciales, de importación de especies, de colonización y de usos agropecuarios y con los ministerios de Comercio Exterior y de Desarrollo las políticas para la comercialización internacional de especies y productos de la flora y fauna silvestres.
5. Apoyar la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales, los departamentos, las entidades territoriales y las organizaciones privadas, haciendo el seguimiento y la evaluación necesarios para garantizar la incorporación del concepto de desarrollo sostenible en el manejo y uso de los recursos naturales renovables.
6. Asesorar al Ministro y a las entidades del SINA en la implementación de la Convención CITES y por delegación expresa del Ministro, expedir los certificados y permisos a que se refiere dicha convención.
7. Asesorar al Ministro en la definición de posiciones en las diferentes negociaciones internacionales relacionadas con asuntos de competencia de la Dirección y participar en dichas negociaciones por delegación del Ministro.
8. Coordinar con las entidades el SINA el diseño, programación y ejecución de inventarios sistemáticos y periódicos sobre los ecosistemas, la flora y fauna terrestre y acuática.
9. Proponer criterios técnicos para la aplicación de tasas y derechos por el uso y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
10. Presidir el Consejo Asesor de Política Forestal.

11. Asesorar al Ministro y a las entidades del SINA en el desarrollo de los convenios y tratados internacionales en materia de medio ambiente y de recursos naturales.
12. Ejercer la representación del Ministerio del ante la Organización Internacional de Maderas Tropicales – OIMT y velar por el cumplimiento de sus disposiciones.
13. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato relacionadas con la naturaleza del cargo.

Mediante Resolución 0127 del 14 de febrero de 2003, se incorporó en el empleo de **Profesional Especializado, Código 3010, Grado 20** (Hoy en día Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, modificada la nomenclatura mediante Decreto 2489 de 2006), cargo que ocupó del 17 de febrero de 2003 al 9 de junio de 2008.

ÁREA ECOSISTEMAS – ECOSISTEMAS FORESTALES.
Manual de funciones (Resolución 0124 del 14 de febrero de 2003).

1. Asesorar a la Dirección en la coordinación con las demás direcciones del Ministerio y con organismos del sector público y privado, en los aspectos Técnicos necesarios para el manejo armónico y sostenible de los ecosistemas forestales.
2. Asistir a la Dirección en las actividades de seguimiento necesarias para el cumplimiento de políticas y estrategias relacionadas con normas policivas de control y vigilancia sobre el aprovechamiento ilegal de especies de la flora silvestre.
3. Apoyar a la Dirección en la formulación, coordinación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Forestal.
4. Proponer las prioridades de investigación que la Dirección de Ecosistemas debe solicitar como apoyo de los institutos de investigación y participar en el seguimiento al desarrollo de las mismas.
5. Asesorar a la dirección en el proceso de desarrollo y manejo de zonas de reserva.
6. Apoyar el diseño y formulación de planes y programas para el manejo y uso sostenible de los ecosistemas forestales y en el seguimiento y evaluación de los mismos.
7. Apoyar a la Dirección en las actividades relacionadas con la implementación de sistemas de inventarios, definición de criterios Técnicos y metodologías para

establecer las especies y cupos globales para el aprovechamiento de los bosques naturales.
8. Participar en el diseño, negociación, ejecución y evaluación de proyectos de competencia de la Dirección, financiados con presupuesto nacional o mediante cooperación Técnica internacional.
9. Apoyar a la Dirección en la definición de posiciones para las diferentes negociaciones internacionales relacionadas con los ecosistemas forestales.
10. Las demás funciones asignadas por el Jefe inmediato relacionadas con la naturaleza del cargo.

ÁREA DE ECOSISTEMAS.
Manual de funciones (Resolución 0802 del 10 de mayo de 2006).

1. Establecer mecanismos y estrategias para vincular a las comunidades que habitan los bosques naturales del país en programas, acciones de manejo sostenible a fin de mejorar su calidad de vida.
2. Conforme a lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo Forestal, apoyar a las Corporaciones Autónomas Regionales para la formulación e implementación de medidas de manejo sostenible del recurso forestal.
3. Apoyar la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos que permitan la conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de bosques naturales.
4. Apoyar a la Dirección en la revisión de información de convenciones y acuerdos internacionales en el tema de bosques, con el fin de preparar documentos técnicos ejecutando recomendaciones sobre la posición del país en estos temas.
5. Conceptuar sobre la aprobación del aprovechamiento forestal en bosques naturales que son otorgados por las Corporaciones de Desarrollo Sostenible, para obtener los mayores beneficios posibles.
6. Identificar y proponer estrategias de manejo sostenible del recurso forestal para el mejoramiento de la calidad de vida en áreas afectadas por uso inadecuado incluidas las zonas de cultivos ilícitos.
7. Apoyar la recolección y procesamiento de información que permitan la movilización de los recursos forestales.
8. Ejercer la interventoría a convenios y contratos que suscriba el Ministerio con relación a los temas relacionados con el área de la competencia en el sector forestal, con el fin de velar por el cumplimiento del objeto contractual.

9. Apoyar técnicamente el desarrollo de normatividad sobre la materia con el fin de buscar el aprovechamiento y manejo de los recursos forestales.
10. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

Mediante las siguientes Resoluciones, se encargó de las funciones del empleo de **Director Técnico, Código 0100, Grado 21:**

- Resolución 0393 del 4 de abril de 2003, encargado a partir del 6 al 12 de abril de 2003.
- Resolución 0942 del 31 de mayo de 2007, encargado a partir del 4 al 15 de junio de 2007.
- Resolución 1730 del 21 de septiembre de 2007, encargado a partir del 29 de septiembre al 7 de octubre de 2007.

ÁREA ECOSISTEMAS.
Manual de funciones (Resolución 0124 del 14 de febrero de 2003).

1. Coordinar la formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y regulación con respecto a la conservación, manejo, restauración y uso sostenible de los ecosistemas forestales, terrestres, acuáticos continentales, costeros y marinos y de la biodiversidad.
2. Aportar la base Técnica y conceptual para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Forestal y coordinar su implementación.
3. Proponer, conjuntamente con la Unidad del Sistema de Parques Nacionales Naturales y las autoridades ambientales, las políticas y estrategias para la creación, administración y manejo de las áreas de manejo especial, áreas de reserva forestal y demás áreas protegidas y la delimitación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Diseñar y proponer las reglas y criterios Técnicos y metodológicos para la zonificación y ordenación ambiental de los ecosistemas de valor estratégico como apoyo a los procesos de ordenamiento territorial.
5. Proponer los criterios Técnicos para el establecimiento de las tasas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la definición de metodologías de valoración de los costos ambientales por el deterioro y/o conservación de los ecosistemas y sus recursos asociados.

6. Coordinar con las Entidades del Sistema Nacional Ambiental – SINA la implementación de sistemas de inventarios, la definición de criterios Técnicos y metodologías para establecer las especies y cupos globales para el aprovechamiento de bosques naturales.
7. Proponer los criterios Técnicos para el ordenamiento, manejo y restauración de cuencas hidrográficas.
8. Regular las condiciones generales del uso sostenible, aprovechamiento, manejo, conservación y restauración de la diversidad biológica tendientes a prevenir, mitigar y controlar su pérdida y/o deterioro.
9. Vigilar que el estudio, exploración e investigación de nacionales o extranjeros en relación a los recursos naturales, respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación sobre los recursos genéticos.
10. Aportar los criterios Técnicos que deberán considerarse dentro del proceso de licenciamiento ambiental y demás instrumentos relacionados.
11. Formular y conceptuar para el desarrollo de un marco normativo en materia de recursos genéticos.
12. Proponer y coordinar las prioridades de investigación que en el área de su competencia deben adelantar los institutos de investigación y realizar su seguimiento.
13. Fijar de común acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural especies y los volúmenes de pesca susceptibles de ser aprovechados en las aguas continentales y en los mares adyacentes con base en los cuales la autoridad competente, expedirá los correspondientes permisos de aprovechamiento.
14. Aportar los criterios Técnicos requeridos para la adopción de las medidas necesarias para asegurar la protección de especies de flora y fauna silvestres amenazadas; e implementar la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora – CITES.
15. Las demás previstas en la ley y las que por su naturaleza le correspondan.

ÁREA DE ECOSISTEMAS.
Manual de funciones (Resolución 0802 del 10 de mayo de 2006).

1. Coordinar la formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y regulación con respecto a la conservación, manejo, restauración y uso sostenible de los ecosistemas forestales, terrestres, acuáticos continentales, costeros y marinos y de la biodiversidad.

2. Aportar la base Técnica y conceptual para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Forestal y coordinar su implementación.
3. Proponer, conjuntamente con la Unidad del Sistema de Parques Nacionales Naturales y las autoridades ambientales, las políticas y estrategias para la creación, administración y manejo de las áreas de manejo especial, áreas de reserva forestal y demás áreas protegidas y la delimitación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Diseñar y proponer las reglas y criterios Técnicos y metodológicos para la zonificación y ordenación ambiental de los ecosistemas de valor estratégico como apoyo a los procesos de ordenamiento territorial.
5. Proponer los criterios Técnicos para el establecimiento de las tasas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la definición de metodologías de valoración de los costos ambientales por el deterioro y/o conservación de los ecosistemas y sus recursos asociados.
6. Coordinar con las Entidades del Sistema Nacional Ambiental – SINA la implementación de sistemas de inventarios, la definición de criterios Técnicos y metodologías para establecer las especies y cupos globales para el aprovechamiento de bosques naturales.
7. Proponer los criterios Técnicos para el ordenamiento, manejo y restauración de cuencas hidrográficas.
8. Regular las condiciones generales del uso sostenible, aprovechamiento, manejo, conservación y restauración de la diversidad biológica, con el fin de prevenir, mitigar y controlar su pérdida y/o deterioro.
9. Vigilar el estudio, exploración e investigación de nacionales o extranjeros en relación a los recursos naturales, con el fin de que se respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación sobre los recursos genéticos.
10. Realizar el apoyo técnico el cual deberá considerarse dentro del proceso de licenciamiento ambiental y demás instrumentos relacionados.
11. Formular y conceptuar para el desarrollo de un marco normativo en materia de recursos genéticos.
12. Proponer y coordinar las prioridades de investigación que en el área de su competencia deben adelantar los institutos de investigación y realizar su seguimiento, en la proposición de programas y proyectos.
13. Fijar de común acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural especies y los volúmenes de pesca susceptibles de ser aprovechados en las aguas continentales y en los mares adyacentes con base en los cuales la

autoridad competente, expedirá los correspondientes permisos de aprovechamiento.

14. Aportar los criterios Técnicos requeridos para la adopción de las medidas necesarias para asegurar la protección de especies de flora y fauna silvestres amenazadas; e implementar la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora – CITES.
15. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

Mediante Resolución 0874 del 28 de mayo de 2008, se nombró en encargo en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19,** cargo que ocupó del 10 de junio de 2008 al 18 de octubre de 2010.

DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS.
Manual de funciones (Resolución 0641 del 18 de abril de 2008).

1. Ejecutar acciones de coordinación dentro del sistema de inspección, vigilancia y control en la producción agroalimentaria, en especial en el tema de plaguicidas y residuos peligrosos, para prevenir y controlar los riesgos ambientales asociados a la inocuidad.
2. Participar en la formulación de políticas en el marco de las medidas sanitarias y fitosanitarias, con el fin de evitar riesgos asociados al manejo de plaguicidas y residuos peligrosos.
3. Apoyar a la Dirección en temas de gestión ambiental en el marco de las medidas sanitarias y fitosanitarias y asistir en Mesas Intersectoriales y reuniones como delegado del Ministerio, con el fin de articular las acciones para el manejo de plaguicidas y residuos peligrosos.
4. Preparar planos, programas, proyectos, reglamentos técnicos y protocolos, en el manejo de plaguicidas y residuos peligrosos, para el funcionamiento del sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias.
5. Liderar la definición de criterios ambientales en temas de sustancias químicas y residuos o desechos peligrosos, para ser utilizados en las actividades de planeación estratégica de los sectores productivos, especialmente en el marco de las medidas sanitarias y fitosanitarias.
6. Acciones articulares con el desarrollo del sistema de información ambiental, garantizando la inclusión de los componentes asociados a las medidas

sanitarias y fitosanitarias, para incorporar los indicadores de riesgo asociados al manejo de plaguicidas y residuos peligrosos.

7. Articular con los institutos, entidades adscritas al Sistema Nacional Ambiental, sector privado y otras dependencias del Ministerio, las acciones, estrategias e instrumentos ambientales relacionados con las medidas sanitarias y fitosanitarias, con el fin de asegurar que el manejo de sustancias químicas, plaguicidas y residuos peligrosos, sea considerado.
8. Coordinar, promover y participar en la definición de riesgos ambientales asociados a la inocuidad en la producción agroalimentaria, de forma articulada con el Sistema Nacional de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, con el sector privado, para articular las acciones dentro del sistema.
9. Preparar conceptos, proyectos, programas y reglamentos en el manejo de plaguicidas y residuos peligrosos, para el desarrollo de las acciones que puedan satisfacer los requerimientos del Sistema Nacional de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el seguimiento de las mismas.
10. Coordinar y participar en la preparación de respuestas y / o conceptos técnicos derivados de derechos de petición, requerimientos de los entes de control, exclusiones de IVA y solicitudes de información, entre otros.
11. Realizar y evaluar procesos de socialización y actualización de guías ambientales y de Buenas Prácticas Agrícolas BPA-, Buenas Prácticas Ganaderas - BPG -, Buenas Prácticas Veterinarias - BPV -, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM -, Buenas Prácticas de Laboratorio - BPL - , Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control - HACCP - y trazabilidad del sector agropecuario, con el fin de incluir en ellas lineamientos para el manejo de sustancias químicas, plaguicidas y residuos peligrosos.
12. Orientar el apoyo técnico para la negociación y aplicación de Acuerdos Internacionales relacionados con la gestión de prevención y control de la contaminación ocasionada por contaminantes químicos, residuos o desechos peligrosos medidas sanitarias y fitosanitarias.
13. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato relacionadas con la naturaleza del cargo.

Mediante Resolución 0154 del 28 de enero de 2010, se designó como **Coordinador del Grupo de Desarrollo Sostenible de Bosques adscrito a la Dirección de Ecosistemas**, a partir del 28 de enero al 3 de octubre de 2010.

(Resolución 2336 del 01 de diciembre de 2009).

1. Apoyar la formulación de los planes, programas y proyectos que en materia forestal deban ser incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Inversiones.
2. Coordinar intra e interinstitucionalmente la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo Forestal.
3. Articular los esfuerzos de diferentes actores y entidades, aportando los criterios técnicos, económicos y normativos que favorezcan el desarrollo de las metas y objetivos forestales previstos en el Plan de Desarrollo Forestal y el Plan Nacional de Desarrollo.
4. Definir, coordinar y efectuar seguimiento a las actividades relacionadas con el desarrollo de investigaciones en materia de bosques y recursos forestales que deben ser implementadas por los Institutos de investigación.
5. Coordinar la implementación de planes, programas y demás acciones relacionadas con la prevención, mitigación y control de incendios forestales y la restauración de áreas degradadas por este tipo de eventos, en el marco de la gestión del riesgo.
6. Promover el desarrollo de alternativas productivas sostenibles con base en la ordenación, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los bosques, de manera articulada con el Plan de Desarrollo Forestal.
7. Coordinar en las entidades del SINA la implementación de sistemas de inventarios, el diseño de criterios técnicos y metodológicos para definir las especies y cupos globales para el aprovechamiento de bosques naturales.
8. Trabajar en coordinación con las demás entidades del SINA y demás actores sectoriales en la elaboración, consolidación y divulgación de la información estadística forestal.
9. Articular, coordinar y hacer seguimiento y monitoreo de los proyectos de reforestación, rehabilitación y restauración que se lleven a cabo por diferentes entes ejecutores a escala nacional.
10. Generar instrumentación técnica para la Gestion en silvicultura urbana, en el marco de las políticas sectoriales del Ministerio concernientes la conservación de la biodiversidad y al ambiente urbano.
11. Dar lineamientos y apoyar implementación de las acciones relacionadas con el monitoreo de la cobertura boscosa y de los recursos forestales.
12. Generar insumos técnicos y participar en la negociación de los convenios, tratados, protocolos y demás instrumentos internaciones relacionados con el manejo y protección de bosques.

13. Promover la implementación de acciones relacionadas con la aplicación de la legislación forestal y el aprovechamiento legal de los recursos forestales.
14. Generar insumos técnicos para la implementación de acciones nacionales relacionadas con la reducción de la deforestación y degradación de bosques, dentro del marco de las acciones nacionales para la lucha contra el cambio global.
15. Aportar los criterios técnicos dentro del proceso de licenciamiento ambiental y demás instrumentos relacionados en las actividades que afecten a los bosques y los recursos forestales.
16. Apoyar técnicamente en los procesos de evaluación de proyectos presentados para ser financiados por los fondos del sector y demás fuentes de financiación.
17. Aportar criterios técnicos para la ordenación de bosques y recursos forestales dentro de procesos de planificación ambiental y territorial.

A partir del 19 de octubre de 2010, se dio por terminado el nombramiento en encargo, y regresa al empleo titular como **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17,** cargo que ocupó hasta el 29 de abril de 2012.

DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS.
Manual de funciones (Resolución 0802 del 10 de mayo de 2006).

1. Establecer mecanismos y estrategias para vincular a las comunidades que habitan los bosques naturales del país en programas, acciones de manejo sostenible a fin de mejorar su calidad de vida.
2. Conforme a lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo Forestal, apoyar a las Corporaciones Autónomas Regionales para la formulación e implementación de medidas de manejo sostenible del recurso forestal.
3. Apoyar la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos que permitan la conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de bosques naturales.
4. Apoyar a la Dirección en la revisión de información de convenciones y acuerdos internacionales en el tema de bosques, con el fin de preparar documentos técnicos ejecutando recomendaciones sobre la posición del país en estos temas.
5. Conceptuar sobre la aprobación del aprovechamiento forestal en bosques naturales que son otorgados por las Corporaciones de Desarrollo Sostenible, para obtener los mayores beneficios posibles.

6. Identificar y proponer estrategias de manejo sostenible del recurso forestal para el mejoramiento de la calidad de vida en áreas afectadas por uso inadecuado incluidas las zonas de cultivos ilícitos.
7. Apoyar la recolección y procesamiento de información que permitan la movilización de los recursos forestales.
8. Ejercer la interventoría a convenios y contratos que suscriba el Ministerio con relación a los temas relacionados con el área de la competencia en el sector forestal, con el fin de velar por el cumplimiento del objeto contractual.
9. Apoyar técnicamente el desarrollo de normatividad sobre la materia con el fin de buscar el aprovechamiento y manejo de los recursos forestales.
10. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

DIRECCIÓN DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.
Manual de funciones (Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011).

1. Desarrollar mecanismos y estrategias para vincular a las comunidades que habitan los bosques naturales del país en proyectos de manejo sostenible para mejorar su calidad de vida.
2. Apoyar profesionalmente a las Corporaciones Autónomas Regionales para la formulación e implementación de medidas de manejo sostenible del recurso forestal dentro del Plan Nacional de Desarrollo Forestal.
3. Formular y evaluar los proyectos que permitan la conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de bosques naturales con el fin de que se aplique la norma vigente.
4. Revisar y conceptuar sobre la información de convenciones y acuerdos internacionales en el tema de bosques, con el fin de preparar documentos técnicos ejecutando recomendaciones sobre la posición del país en estos temas.
5. Proponer estrategias de manejo sostenible del recurso forestal y aprovechamiento forestal en bosques naturales para el mejoramiento de la calidad de vida en áreas afectadas por uso inadecuado incluidas las zonas de cultivos ilícitos.
6. Apoyar profesionalmente en el desarrollo de la normatividad sobre la materia con el fin de buscar el aprovechamiento y manejo de los recursos forestales.
7. Las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato relacionadas con la naturaleza del cargo.

8. Participar en forma activa, en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad, en el modelo estándar de control interno y en los demás sistemas de gestión, aplicando principios de autocontrol necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.
9. Aplicar, en relación con las funciones a su cargo, la política de información y gestión del conocimiento del Ministerio.
10. Implementar metodologías de análisis de riesgos y diseño de controles en relación con las funciones a su cargo.
11. Aplicar prácticas y sistemas de seguimiento y evaluación, que permitan la medición de la gestión institucional de acuerdo con la planeación de la entidad, en relación con las funciones a su cargo.
12. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

Mediante Resolución 0508 del 19 de abril de 2012, se nombró en encargo en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24,** cargo que ocupó del 30 de abril de 2012 al 20 de julio de 2021.

DIRECCIÓN DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.
Manual de funciones (Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011).

1. Evaluar propuestas para determinar la pertinencia de declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o re categorizar las áreas de reserva forestal y demás áreas protegidas de acuerdo con la Normativa ambiental vigente.
2. Orientar los documentos técnicos para la creación, administración y manejo de las áreas de manejo especial, áreas de reserva forestal y demás áreas protegidas, y la delimitación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de acuerdo a los lineamientos del SINA.
3. Orientar los procesos de adopción de lineamientos de uso y manejo de las reservas forestales nacionales a las Autoridades Ambientales para ser incorporados dentro del ordenamiento ambiental territorial de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Desarrollar criterios técnicos y metodologías para los planes de manejo de las áreas de reserva forestal de orden nacional para su uso y manejo ambiental de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

5. Participar en forma activa, en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad, en el modelo estándar de control interno y en los demás sistemas de gestión, aplicando principios de autocontrol necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.
6. Aplicar, en relación con las funciones a su cargo, la política de información y gestión del conocimiento del Ministerio.
7. Implementar metodologías de análisis de riesgos y diseño de controles en relación con las funciones a su cargo.
8. Aplicar prácticas y sistemas de seguimiento y evaluación, que permitan la medición de la gestión institucional de acuerdo con la planeación de la entidad, en relación con las funciones a su cargo.
9. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

DIRECCIÓN DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.
Manual de funciones (Resolución 0766 del 4 de junio de 2012).

1. Proponer y garantizar criterios técnicos y conceptuales para la formulación, divulgación, implementación, y seguimiento a estrategias orientadas a la reducción de las emisiones de dióxido de carbono debidas a la deforestación y degradación de bosques, la conservación y aumento de reservas de carbono y manejo forestal sostenible, en el marco de las acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global y la política forestal nacional.
2. Generar y preparar insumos técnicos y participar en la negociación e implementación de los convenios, tratados, protocolos y demás instrumentos internacionales relacionados con reducción de emisiones debidas a la deforestación y degradación de bosques, en el marco de las acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global.
3. Formular y desarrollar las propuestas de medidas de mitigación del cambio climático, con énfasis en REDD+ en el marco de la política forestal nacional, cambio climático y demás acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global.
4. Desarrollar y proponer criterios técnicos para la instrumentación técnica y normativa de los procesos de ordenación y manejo sostenible de bosques en relación con la mitigación y adaptación al cambio climático, de acuerdo con las

políticas de bosques, cambio climático y demás acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global.

5. Conciliar los criterios y pautas para los procesos de estimación de las contribuciones de las actividades forestales respecto a la mitigación al cambio climático en los diferentes proyectos forestales, en el marco de las políticas relacionadas con el tema.
6. Proponer criterios técnicos para que las acciones de mitigación al cambio climático generadas por el sector forestal sean apropiadas a nivel de las acciones estratégicas de las entidades del Sistema Nacional Ambiental.
7. Desarrollar y contribuir con los elementos técnicos para la elaboración e implementación de las políticas y regulaciones en biodiversidad y realizar el seguimiento y evaluación de las mismas, en el marco de la normatividad y el sistema de gestión de calidad que esté vigente.
8. Garantizar y participar con aportes técnicos en los procesos de implementación de biocomercio, así como el desarrollo e implementación de los lineamientos y las estrategias para promover la incorporación del concepto de desarrollo sostenible en los procesos productivos que afecten la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, en coordinación con las demás dependencias del Ministerio.
9. Desarrollar y aportar las bases técnicas para la regulación de las condiciones generales del uso sostenible, aprovechamiento, manejo, conservación y restauración de la diversidad biológica tendientes a prevenir, mitigar y controlar su pérdida y/o deterioro, en coordinación con otras dependencias.
10. Participar y proponer acciones para la negociación e implementación de los convenios, tratados, protocolos y demás instrumentos internacionales relacionados con el manejo y protección de la biodiversidad y los ecosistemas del territorio nacional, bajo los lineamientos establecidos para tal fin por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Cancillería colombiana.
11. Prestar asistencia para la realización del control y evaluación del desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área, bajo los lineamientos establecidos para tal fin por el Ministerio de y la Cancillería colombiana.
12. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

DIRECCIÓN DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS – GRUPO DE GESTIÓN INTEGRAL DE BOSQUES Y RESERVAS FORESTALES NACIONALES.

Manual de funciones (Resolución 0624 del 17 de marzo de 2015).

1. Proponer y garantizar criterios técnicos y conceptuales para la formulación, divulgación, implementación, y seguimiento a estrategias orientadas a la reducción de las emisiones de dióxido de carbono debidas a la deforestación y degradación de bosques, la conservación y aumento de reservas de carbono y manejo forestal sostenible, en el marco de las acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global y la política forestal nacional.
2. Generar y preparar insumos técnicos y participar en la negociación e implementación de los convenios, tratados, protocolos y demás instrumentos internacionales relacionados con reducción de emisiones debidas a la deforestación y degradación de bosques, en el marco de las acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global.
3. Formular y desarrollar las propuestas de medidas de mitigación del cambio climático, con énfasis en REDD+ en el marco de la política forestal nacional, cambio climático y demás acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global.
4. Desarrollar y proponer criterios técnicos para la instrumentación técnica y normativa de los procesos de ordenación y manejo sostenible de bosques en relación con la mitigación y adaptación al cambio climático, de acuerdo con las políticas de bosques, cambio climático y demás acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global.
5. Conciliar los criterios y pautas para los procesos de estimación de las contribuciones de las actividades forestales respecto a la mitigación al cambio climático en los diferentes proyectos forestales, en el marco de las políticas relacionadas con el tema.
6. Proponer criterios técnicos para que las acciones de mitigación al cambio climático generadas por el sector forestal sean apropiadas a nivel de las acciones estratégicas de las entidades del Sistema Nacional Ambiental.
7. Desarrollar y contribuir con los elementos técnicos para la elaboración e implementación de las políticas y regulaciones en biodiversidad y realizar el seguimiento y evaluación de las mismas, en el marco de la normatividad y el sistema de gestión de calidad que esté vigente.

8. Garantizar y participar con aportes técnicos en los procesos de implementación de biocomercio, así como el desarrollo e implementación de los lineamientos y las estrategias para promover la incorporación del concepto de desarrollo sostenible en los procesos productivos que afecten la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, en coordinación con las demás dependencias del Ministerio.
9. Desarrollar y aportar las bases técnicas para la regulación de las condiciones generales del uso sostenible, aprovechamiento, manejo, conservación y restauración de la diversidad biológica tendientes a prevenir, mitigar y controlar su pérdida y/o deterioro, en coordinación con otras dependencias.
10. Participar y proponer acciones para la negociación e implementación de los convenios, tratados, protocolos y demás instrumentos internacionales relacionados con el manejo y protección de la biodiversidad y los ecosistemas del territorio nacional, bajo los lineamientos establecidos para tal fin por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Cancillería colombiana.
11. Prestar asistencia para la realización del control y evaluación del desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área, bajo los lineamientos establecidos para tal fin por el Ministerio de y la Cancillería colombiana.
12. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

DIRECCIÓN DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS – GRUPO DE GESTIÓN INTEGRAL DE BOSQUES Y RESERVAS FORESTALES NACIONALES.

Manual de funciones (Resolución 1689 del 24 de octubre de 2019).

1. Proponer y garantizar criterios técnicos y conceptuales para la formulación, divulgación, implementación, y seguimiento a estrategias orientadas a la reducción de las emisiones de dióxido de carbono debidas a la deforestación y degradación de bosques, la conservación y aumento de reservas de carbono y manejo forestal sostenible, en el marco de las acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global y la política forestal nacional.
2. Generar y preparar insumos técnicos y participar en la negociación e implementación de los convenios, tratados, protocolos y demás instrumentos internacionales relacionados con reducción de emisiones debidas a la

deforestación y degradación de bosques, en el marco de las acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global.

3. Formular y desarrollar las propuestas de medidas de mitigación del cambio climático, con énfasis en REDD+ en el marco de la política forestal nacional, cambio climático y demás acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global.
4. Desarrollar y proponer criterios técnicos para la instrumentación técnica y normativa de los procesos de ordenación y manejo sostenible de bosques en relación con la mitigación y adaptación al cambio climático, de acuerdo con las políticas de bosques, cambio climático y demás acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global.
5. Conciliar los criterios y pautas para los procesos de estimación de las contribuciones de las actividades forestales respecto a la mitigación al cambio climático en los diferentes proyectos forestales, en el marco de las políticas relacionadas con el tema.
6. Proponer criterios técnicos para que las acciones de mitigación al cambio climático generadas por el sector forestal sean apropiadas a nivel de las acciones estratégicas de las entidades del Sistema Nacional Ambiental.
7. Desarrollar y contribuir con los elementos técnicos para la elaboración e implementación de las políticas y regulaciones en biodiversidad y realizar el seguimiento y evaluación de las mismas, en el marco de la normatividad y el sistema de gestión de calidad que esté vigente.
8. Garantizar y participar con aportes técnicos en los procesos de implementación de biocomercio, así como el desarrollo e implementación de los lineamientos y las estrategias para promover la incorporación del concepto de desarrollo sostenible en los procesos productivos que afecten la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, en coordinación con las demás dependencias del Ministerio.
9. Desarrollar y aportar las bases técnicas para la regulación de las condiciones generales del uso sostenible, aprovechamiento, manejo, conservación y restauración de la diversidad biológica tendientes a prevenir, mitigar y controlar su pérdida y/o deterioro, en coordinación con otras dependencias.
10. Participar y proponer acciones para la negociación e implementación de los convenios, tratados, protocolos y demás instrumentos internacionales relacionados con el manejo y protección de la biodiversidad y los ecosistemas del territorio nacional, bajo los lineamientos establecidos para tal fin por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Cancillería colombiana.

11. Prestar asistencia para la realización del control y evaluación del desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área, bajo los lineamientos establecidos para tal fin por el Ministerio de y la Cancillería colombiana.
12. Contribuir en el proceso de diseño, implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de igual forma en la mejora continua de los procesos y procedimientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
13. Desarrollar las actividades documentales que contribuyan a la organización y custodia de los archivos que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.
14. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

DIRECCIÓN DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS – GRUPO DE GESTIÓN INTEGRAL DE BOSQUES Y RESERVAS FORESTALES NACIONALES.

Manual de funciones (Resolución 2187 del 26 de diciembre de 2019).

1. Proponer y garantizar criterios técnicos y conceptuales para la formulación, divulgación, implementación, y seguimiento a estrategias orientadas a la reducción de las emisiones de dióxido de carbono debidas a la deforestación y degradación de bosques, la conservación y aumento de reservas de carbono y manejo forestal sostenible, en el marco de las acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global y la política forestal nacional.
2. Generar y preparar insumos técnicos y participar en la negociación e implementación de los convenios, tratados, protocolos y demás instrumentos internacionales relacionados con reducción de emisiones debidas a la deforestación y degradación de bosques, en el marco de las acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global.
3. Formular y desarrollar las propuestas de medidas de mitigación del cambio climático, con énfasis en REDD+ en el marco de la política forestal nacional, cambio climático y demás acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global.
4. Desarrollar y proponer criterios técnicos para la instrumentación técnica y normativa de los procesos de ordenación y manejo sostenible de bosques en

relación con la mitigación y adaptación al cambio climático, de acuerdo con las políticas de bosques, cambio climático y demás acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global.

5. Conciliar los criterios y pautas para los procesos de estimación de las contribuciones de las actividades forestales respecto a la mitigación al cambio climático en los diferentes proyectos forestales, en el marco de las políticas relacionadas con el tema.
6. Proponer criterios técnicos para que las acciones de mitigación al cambio climático generadas por el sector forestal sean apropiadas a nivel de las acciones estratégicas de las entidades del Sistema Nacional Ambiental.
7. Desarrollar y contribuir con los elementos técnicos para la elaboración e implementación de las políticas y regulaciones en biodiversidad y realizar el seguimiento y evaluación de las mismas, en el marco de la normatividad y el sistema de gestión de calidad que esté vigente.
8. Garantizar y participar con aportes técnicos en los procesos de implementación de biocomercio, así como el desarrollo e implementación de los lineamientos y las estrategias para promover la incorporación del concepto de desarrollo sostenible en los procesos productivos que afecten la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, en coordinación con las demás dependencias del Ministerio.
9. Desarrollar y aportar las bases técnicas para la regulación de las condiciones generales del uso sostenible, aprovechamiento, manejo, conservación y restauración de la diversidad biológica tendientes a prevenir, mitigar y controlar su pérdida y/o deterioro, en coordinación con otras dependencias.
10. Participar y proponer acciones para la negociación e implementación de los convenios, tratados, protocolos y demás instrumentos internacionales relacionados con el manejo y protección de la biodiversidad y los ecosistemas del territorio nacional, bajo los lineamientos establecidos para tal fin por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Cancillería colombiana.
11. Prestar asistencia para la realización del control y evaluación del desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área, bajo los lineamientos establecidos para tal fin por el Ministerio de y la Cancillería colombiana.
12. Contribuir en el proceso de diseño, implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de igual forma en la mejora continua de los procesos y procedimientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

13. Desarrollar las actividades documentales que contribuyan a la organización y custodia de los archivos que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.
14. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

DIRECCIÓN DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS – GRUPO DE GESTIÓN INTEGRAL DE BOSQUES Y RESERVAS FORESTALES NACIONALES.
Manual de funciones (Resolución 0471 del 11 de junio de 2020).

1. Proponer y garantizar criterios técnicos y conceptuales para la formulación, divulgación, implementación, y seguimiento a estrategias orientadas a la reducción de las emisiones de dióxido de carbono debidas a la deforestación y degradación de bosques, la conservación y aumento de reservas de carbono y manejo forestal sostenible, en el marco de las acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global y la política forestal nacional.
2. Generar y preparar insumos técnicos y participar en la negociación e implementación de los convenios, tratados, protocolos y demás instrumentos internacionales relacionados con reducción de emisiones debidas a la deforestación y degradación de bosques, en el marco de las acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global.
3. Formular y desarrollar las propuestas de medidas de mitigación del cambio climático, con énfasis en REDD+ en el marco de la política forestal nacional, cambio climático y demás acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global.
4. Desarrollar y proponer criterios técnicos para la instrumentación técnica y normativa de los procesos de ordenación y manejo sostenible de bosques en relación con la mitigación y adaptación al cambio climático, de acuerdo con las políticas de bosques, cambio climático y demás acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global.
5. Conciliar los criterios y pautas para los procesos de estimación de las contribuciones de las actividades forestales respecto a la mitigación al cambio climático en los diferentes proyectos forestales, en el marco de las políticas relacionadas con el tema.

6. Proponer criterios técnicos para que las acciones de mitigación al cambio climático generadas por el sector forestal sean apropiadas a nivel de las acciones estratégicas de las entidades del Sistema Nacional Ambiental.
7. Desarrollar y contribuir con los elementos técnicos para la elaboración e implementación de las políticas y regulaciones en biodiversidad y realizar el seguimiento y evaluación de las mismas, en el marco de la normatividad y el sistema de gestión de calidad que esté vigente.
8. Garantizar y participar con aportes técnicos en los procesos de implementación de biocomercio, así como el desarrollo e implementación de los lineamientos y las estrategias para promover la incorporación del concepto de desarrollo sostenible en los procesos productivos que afecten la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, en coordinación con las demás dependencias del Ministerio.
9. Desarrollar y aportar las bases técnicas para la regulación de las condiciones generales del uso sostenible, aprovechamiento, manejo, conservación y restauración de la diversidad biológica tendientes a prevenir, mitigar y controlar su pérdida y/o deterioro, en coordinación con otras dependencias.
10. Participar y proponer acciones para la negociación e implementación de los convenios, tratados, protocolos y demás instrumentos internacionales relacionados con el manejo y protección de la biodiversidad y los ecosistemas del territorio nacional, bajo los lineamientos establecidos para tal fin por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Cancillería colombiana.
11. Prestar asistencia para la realización del control y evaluación del desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área, bajo los lineamientos establecidos para tal fin por el Ministerio de y la Cancillería colombiana.
12. Contribuir en el proceso de diseño, implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de igual forma en la mejora continua de los procesos y procedimientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
13. Desarrollar las actividades documentales que contribuyan a la organización y custodia de los archivos que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.
14. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

DIRECCIÓN DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS – GRUPO DE GESTIÓN INTEGRAL DE BOSQUES Y RESERVAS FORESTALES NACIONALES.

Manual de funciones (Resolución 0042 del 22 de enero de 2021).

1. Proponer y garantizar criterios técnicos y conceptuales para la formulación, divulgación, implementación, y seguimiento a estrategias orientadas a la reducción de las emisiones de dióxido de carbono debidas a la deforestación y degradación de bosques, la conservación y aumento de reservas de carbono y manejo forestal sostenible, en el marco de las acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global y la política forestal nacional.
2. Generar y preparar insumos técnicos y participar en la negociación e implementación de los convenios, tratados, protocolos y demás instrumentos internacionales relacionados con reducción de emisiones debidas a la deforestación y degradación de bosques, en el marco de las acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global.
3. Formular y desarrollar las propuestas de medidas de mitigación del cambio climático, con énfasis en REDD+ en el marco de la política forestal nacional, cambio climático y demás acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global.
4. Desarrollar y proponer criterios técnicos para la instrumentación técnica y normativa de los procesos de ordenación y manejo sostenible de bosques en relación con la mitigación y adaptación al cambio climático, de acuerdo con las políticas de bosques, cambio climático y demás acciones nacionales e internacionales para la lucha contra el cambio global.
5. Conciliar los criterios y pautas para los procesos de estimación de las contribuciones de las actividades forestales respecto a la mitigación al cambio climático en los diferentes proyectos forestales, en el marco de las políticas relacionadas con el tema.
6. Proponer criterios técnicos para que las acciones de mitigación al cambio climático generadas por el sector forestal sean apropiadas a nivel de las acciones estratégicas de las entidades del Sistema Nacional Ambiental.
7. Desarrollar y contribuir con los elementos técnicos para la elaboración e implementación de las políticas y regulaciones en biodiversidad y realizar el seguimiento y evaluación de las mismas, en el marco de la normatividad y el sistema de gestión de calidad que esté vigente.

8. Garantizar y participar con aportes técnicos en los procesos de implementación de biocomercio, así como el desarrollo e implementación de los lineamientos y las estrategias para promover la incorporación del concepto de desarrollo sostenible en los procesos productivos que afecten la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, en coordinación con las demás dependencias del Ministerio.
9. Desarrollar y aportar las bases técnicas para la regulación de las condiciones generales del uso sostenible, aprovechamiento, manejo, conservación y restauración de la diversidad biológica tendientes a prevenir, mitigar y controlar su pérdida y/o deterioro, en coordinación con otras dependencias.
10. Participar y proponer acciones para la negociación e implementación de los convenios, tratados, protocolos y demás instrumentos internacionales relacionados con el manejo y protección de la biodiversidad y los ecosistemas del territorio nacional, bajo los lineamientos establecidos para tal fin por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Cancillería colombiana.
11. Prestar asistencia para la realización del control y evaluación del desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área, bajo los lineamientos establecidos para tal fin por el Ministerio de y la Cancillería colombiana.
12. Contribuir en el proceso de diseño, implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de igual forma en la mejora continua de los procesos y procedimientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
13. Desarrollar las actividades documentales que contribuyan a la organización y custodia de los archivos que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.
14. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Mediante Resolución 1951 del 22 de noviembre de 2016, se designó como **Coordinador del Grupo de Gestión Integral de Bosques y Reservas Forestales Nacionales adscrito a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos**, a partir del 28 de noviembre de 2016 al 20 de julio de 2021.

(Resolución 0736 del 25 de marzo de 2015).

1. Realizar la formulación, diseño, divulgación, seguimiento y evaluación a las políticas, planes, programas, estrategias, instrumentos, proyectos y regulaciones, relacionados con las reservas forestales nacionales.
2. Emitir concepto técnico que determine la pertinencia de reservar, declarar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reservas forestales nacionales y declarar y sustraer los Distritos Nacionales de Manejo Integrado, y proyectar los respectivos actos administrativos a que haya lugar.
3. Participar en la elaboración de las propuestas, para la creación, administración y manejo de las áreas de reserva forestal de orden nacional.
4. Definir los criterios para declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o re categorizar las áreas de reserva forestal y demás áreas protegidas.
5. Proponer conjuntamente con la Unidad Parques Nacionales Naturales de Colombia, las políticas y lineamientos para la determinación y regulación de las zonas amortiguadoras del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
6. Formular los lineamientos de uso y manejo de las reservas forestales nacionales, para ser incorporados dentro del ordenamiento ambiental territorial de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Formular los lineamientos técnicos que contribuyan a la estructuración de los documentos técnicos, sociales, económicos y ambientales para la declaratoria de nuevas áreas protegidas.
8. Realizar las actividades de seguimiento de las obligaciones derivadas de los procesos de sustracción; adopción de planes de manejo de las reservas forestales protectoras nacionales y otras áreas protegidas de competencia del ministerio.
9. Participar con los institutos de investigación adscrita y/o vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Unidad Parques Nacionales Naturales de Colombia y otras entidades del SINA, en los temas relacionados con Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SINAP de competencia del Ministerio.
10. Formular los conceptos técnicos y legales para imponer las medidas preventivas, iniciar el procedimiento sancionatorio e imponer sanciones, en los asuntos de competencia del Grupo de Gestión Integral de Bosques y Reservas Forestales Nacionales.
11. Formular, evaluar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas, estrategias, instrumentos, proyectos y regulaciones en materia de bosques naturales, áreas forestales de competencia de este Ministerio y sus servicios ecosistémicos, en el marco de los compromisos ambientales internacionales,

las políticas nacionales ambientales, el plan nacional de desarrollo y la normatividad vigente.

12. Emitir los elementos técnicos para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Forestal o las políticas que en materia forestal se elaboren, y coordinar su implementación y actualización.
13. Promover la Gobernanza Forestal mediante la implementación de mecanismos técnicos, normativos, de cooperación y espacios de diálogo y participación.
14. Coordinar con las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA), el proceso de planificación y ejecución de actividades de conservación, restauración, investigación, ordenación, manejo y uso sostenible de los bosques naturales, áreas forestales de competencia de este Ministerio y sus servicios ecosistémicos.
15. Elaborar la instrumentación técnica y normativa para la conservación, restauración, ordenación, manejo y uso sostenible de los bosques naturales, áreas forestales de competencia de este Ministerio y sus servicios ecosistémicos.
16. Realizar seguimiento a los procesos de ordenación, manejo, restauración y uso sostenible de los bosques naturales, áreas forestales de competencia de este Ministerio y sus servicios ecosistémicos.
17. Coordinar la implementación de planes, programas, estrategias y demás acciones relacionadas con la prevención de incendios forestales, en coordinación con las entidades del SINA y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
18. Orientar y promover la implementación del Plan Nacional de Restauración, en lo relacionado con los bosques naturales, áreas forestales de competencia de este Ministerio y sus servicios ecosistémicos y coordinar su actualización.
19. Desarrollar y actualizar instrumentos técnicos y económicos para la planificación, manejo y uso sostenible de los bosques naturales, áreas forestales de competencia de este Ministerio y sus servicios ecosistémicos, en coordinación con la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles.
20. Promover con la participación de las comunidades, el desarrollo de alternativas productivas sostenibles, con base en la ordenación, manejo y uso sostenible de los bosques naturales, áreas forestales de competencia de este Ministerio y sus servicios ecosistémicos.
21. Orientar el manejo silvicultural en las áreas forestales de competencia de este Ministerio y en el arbolado urbano.

22. Proponer los criterios técnicos y metodológicos para definir las especies maderables y los cupos globales para el aprovechamiento sostenible de los bosques naturales.
23. Formular, implementar y actualizar estrategias para la prevención y control de la deforestación y degradación de los bosques naturales, áreas forestales de competencia de este Ministerio y sus servicios ecosistémicos.
24. Formular, implementar y actualizar la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones de Gases Efecto Invernadero debidas a la Deforestación y Degradación de los Bosques - REDD+, en el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
25. Generar insumos técnicos y participar en la negociación e implementación de tratados, convenios, protocolos y demás instrumentos internacionales relacionados bosques naturales, áreas forestales de competencia de este Ministerio y sus servicios ecosistémicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
26. Establecer lineamientos técnicos y normativos para la prevención y control del tráfico ilegal de especies de flora maderable.
27. Proponer criterios técnicos dentro de los procesos de licenciamiento ambiental y demás instrumentos relacionados con las actividades que afecten los bosques naturales y las áreas forestales de competencia de este Ministerio.
28. Proponer criterios y metodologías para la realización de inventarios forestales por parte de las autoridades ambientales competentes, en coordinación con las dependencias del Ministerio y demás entidades del SINA.
29. Formular la metodología, criterios y procedimientos para la adopción de medidas de compensación por pérdida de biodiversidad en los bosques naturales y áreas forestales de competencia de este Ministerio y hacer seguimiento a la implementación de la misma, en coordinación con otras dependencias del Ministerio.
30. Adelantar el trámite para el levantamiento total o parcial de las especies de flora con fines de aprovechamiento no comercial y proyectos de interés público.
31. Formular los conceptos técnicos y legales para imponer las medidas preventivas, iniciar el procedimiento sancionatorio e imponer sanciones, en los asuntos de competencia del Grupo De Gestión Integral De Bosques Y Reservas Forestales Nacionales.
32. Responder los derechos de petición cuya respuesta le sea delegada o que corresponda a los temas de su competencia. Lo anterior, en los términos, y de

conformidad con el Código de lo Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

Mediante las siguientes Resoluciones, se encargó de las funciones del empleo de **Director Técnico, Código 0100, Grado 22:**

- Resolución 0542 del 7 de marzo de 2017, encargado a partir del 13 al 18 de marzo de 2017.
- Resolución 1899 del 14 de septiembre de 2017, encargado a partir del 17 al 22 de septiembre de 2017.
- Resolución 1496 del 26 de septiembre de 2019, encargado a partir del 2 al 5 de octubre de 2019.

DIRECCIÓN DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.
Manual de funciones (Resolución 1098 del 6 de julio de 2016).

1. Dirigir y gestionar la formulación e implementación de las políticas, planes, programas, proyectos y regulaciones con respecto a la conservación, restauración, manejo y uso sostenible de los bosques naturales, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, a nivel de genes, especies/comunidades, poblaciones y ecosistemas, y realizar el seguimiento y evaluación de las mismas, conforme con los lineamientos institucionales.
2. Responder y proponer, con las dependencias del Ministerio, las políticas, regulaciones y estrategias para la creación, administración y manejo de las áreas de reserva forestal, áreas protegidas, y la determinación y regulación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.
3. Dirigir la formulación de criterios técnicos para declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o re categorizar las áreas de reserva forestal y demás áreas protegidas, de acuerdo con la normativa ambiental vigente.
4. Controlar y responder por la emisión de los elementos técnicos para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Forestal o las políticas que en materia de ecosistemas forestales se elaboren, y coordinar su implementación, de conformidad con las directrices dadas.
5. Responder por la participación en los procesos de definición de las metodologías de valoración de los costos ambientales por el deterioro y/o

conservación del ambiente y los recursos naturales renovables, en coordinación con la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles.

6. Proponer y desarrollar los temas de su competencia, los criterios técnicos que deberán considerarse en el proceso de licenciamiento ambiental, de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Garantizar el diseño, con las demás dependencias del Ministerio, los lineamientos y las estrategias para promover la incorporación del concepto de desarrollo sostenible en los procesos productivos que afecten la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, de conformidad con las políticas de gobierno , la normatividad nacional e internacional..
8. Responder por la formulación de criterios y metodologías para la realización de inventarios de especies forestales silvestres autóctonas y fauna y flora nativa, por parte de las autoridades ambientales competentes, en coordinación con las dependencias del Ministerio, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
9. Definir y orientar la implementación de la estrategia nacional de reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
10. Responder por la formulación y desarrollo de los criterios y metodologías a fin de establecer los cupos globales para el aprovechamiento de bosques naturales y especies de flora y fauna silvestres, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
11. Formular las bases técnicas para la regulación de las condiciones generales del uso sostenible, aprovechamiento, manejo, conservación y restauración de la diversidad biológica tendientes a prevenir, mitigar y controlar su pérdida y/o deterioro, en coordinación con las otras dependencias, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
12. Contribuir con criterios técnicos requeridos para la adopción de las medidas necesarias que aseguren la protección de especies de flora y fauna silvestres amenazadas e implementar la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora – CITES, en coordinación con las demás dependencias, de acuerdo con la normatividad vigente.
13. Ejercer la autoridad administrativa de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora –CITES- en Colombia y expedir los certificados CITES, de acuerdo con la normatividad vigente.
14. Adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes, de acuerdo con la

distribución de competencias entre el Ministerio y las entidades territoriales, contemplada en el artículo 4º del Decreto 309 de 2000.

15. Levantar total o parcialmente las vedas de especies de flora y fauna silvestres.
16. Contribuir con insumos técnicos y participar en la negociación e implementación de los convenios, tratados, protocolos y demás instrumentos internacionales relacionados con el manejo y protección de los bosques y la biodiversidad, bajo los lineamientos establecidos para tal fin por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Cancillería Colombiana.
17. Imponer las medidas preventivas y sancionatorias en los asuntos de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente.
18. Participar en representación del Ministerio en los Consejos Directivos, Juntas Directivas, comisiones y comités sectoriales e intersectoriales y demás espacios de coordinación y articulación, de conformidad con las directrices dadas.
19. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

Se expide en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2023, a solicitud del interesado.

ANDRES ELIAS JARAMILLO RIVERA

Firmado digitalmente por ANDRES ELIAS JARAMILLO RIVERA

ANDRÉS ELÍAS JARAMILLO RIVERA

Elaboró: Luis David Castillo A.
Fecha: 31-01-2023

1. INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATO No.	190-2025
MODALIDAD DE CONTRACION:	DE ACUERDO CON LOS MANUALES Y DIRECTRICES DE LA KFW – CONTRATACIÓN DIRECTA
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL CURSO VIRTUAL, TEÓRICO Y PRÁCTICO EN EXTENSIÓN FORESTAL, PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS, CAPACIDADES Y HABILIDADES DE 50 PARTICIPANTES, ENTRE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y LÍDERES COMUNITARIOS, PARA QUE FACILITEN LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL BOSQUE NATURAL EN LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD - NDF&B

2. DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUBEN DARIO GUERRERO USEDA 79403515 de Bogotá D.C.
IDENTIFICACIÓN	CC. – 79403515 de Bogotá D.C.
CELULAR	3006107937
EMAIL	rdguseda@gmail.com
DIRECCION PARA NOTIFICACIÓN	Tumaco
SI HUBO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CESIONARIO	N/A
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N/A
IDENTIFICACIÓN	N/A

3. VIGENCIA Y GARANTIAS DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO	**VALOR INICIAL**	TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($13.300.000) M/CTE
FECHA DE INICIO	11/08/2025.	**FECHA DE TERMINACIÓN NORMAL**	07/10/2025

Que para los presentes contratos no se exigieron garantías

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO				
	AMPARO	**No. DE PÓLIZA**		**VIGENCIA**

COMPAÑÍA DE SEGUROS			VALOR ASEGURADO	Desde	Hasta
Seguros Mundial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A		N/A	N/A	N/A

4. BALANCE FINANCIERO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 2025002080 del 31/07/2025	$13.300.000	**Inicial**	No. 2025002260del 11/08./2025	$ 13.300.000

PAGOS EFECTUADOS (La información deberá ser corroborada con las órdenes de pago)			
CONCEPTO	**VALOR PAGADO**	**No. ORDEN DE PAGO Y AÑO**	**AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO**
Pago 001	$ 7.000.000	En proceso de pago con la presente acta	
Pago 002	$ 6.300.000	En proceso de pago con la presente acta	

ESTADOS FINANCIEROS	
CONTRATOS	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$ 13.300.000
Valor total de las adiciones	$0,00
Valor total de las reducciones	$0,00
Valor total del contrato	$ 13.300.000
Valor total pagado	$0,00
Saldo pendiente por pagar	$ 13.300.000
Saldo pendiente por liberar	$0,00
Saldos pendientes por reintegrar (Recursos no ejecutados)	$0,00
Saldo a favor de la Institución	$0,00
Valor rendimientos financieros	$0,00
Valor total girado reintegrado al Instituto (Comprobante No. XXXXX)	$0,00
CONVENIOS *Las siguientes casillas aplica solo para convenios*	
Valor aportado por el Instituto	N/A
Valor aportado por el Contratista	N/A

Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	N/A
Valor no Ejecutado a Favor del Instituto	N/A
Valor rendimientos financieros	N/A
Valor total girado reintegrado al Instituto (Comprobante No. XXXXX)	N/A
Saldo FINAL a Favor del Contratista	N/A
CONTRATOS CON ANTICIPO Si el contrato establece anticipo, diligencie la siguiente información	
ANTICIPO	
Valor del Anticipo	N/A
Valor Amortizado	N/A
Saldo por amortizar	N/A

5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción del SUPERVISOR	X
No se efectuó a entera satisfacción del SUPERVISOR	
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, y anexo los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

6. DATOS DEL SUPERVISOR (o interventor si aplica)

NOMBRE Y APELLIDOS	NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
CARGO	SUPERVISORA
DEPENDENCIA	VICERRECTORA ACADEMICA

7. OBSERVACIONES DE LAS PARTES

Que, de acuerdo con la certificación del último pago el Supervisión, se certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Teniendo en cuenta que el contratista ha cumplido con las obligaciones estipuladas en el contrato , actividades debidamente aprobadas, razón por la cual, presenta las cuentas de cobro, donde se AUTORIZA el pago TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($13.300.000) MDA/CTE por concepto de servicios que fueron prestados.

Que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez, la Institución Universitaria cancele el saldo a favor del contratista.

El contratista mantendrá indemne a la institución universitaria y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

Con la aprobación del presente documento, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado

Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

8. FIRMAS DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Se firma a los treinta (31) días de enero de 2026

MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO	**NILSA ANDREA SILVA CASTILLO** VICERRECTORA ACADEMICA	**RUBEN DARIO GUERRERO USEDA** 79403515 de Bogotá D.C.
RECTOR	**SUPERVISORA**	**CONTRATISTA**

.

Aprobo: Maxari Melo Burbano– Abogada área contratación Maxari Melo Burbano